BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 13 de Abril de 2012** **EDICION Nº 3293**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Manuel Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

AÑO 2011

0211- Autoriza en el ámbito del CPE, la contratación del Sr. Edgardo Manuel Álvarez, bajo Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, para desempeñar tareas de auxiliar de servicio en la Escuela Especial para Jóvenes Nº 1 de la ciudad de Neuquén, a partir del 15 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

AÑO 2012

0503 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el Sr. Emilio Honorio Aguilar contra la Resolución Nº 615/10 del EPAS.

0511 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Srta. Candy Amelia Rucci y le asigna el puesto de "Médico Oftalmólogo" del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón de la localidad de Neuquén.

0512 - Traslada a la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerte, a la agente Teresa Beatriz Ivón Neira y le asigna el puesto de Enfermero. Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Gisela Alejandra Moreno y le asigna el puesto de Enfermero en el Hospital Bouquet Roldán de la localidad de Neuquén.

0513 - Designa al Ministro de Desarrollo Territorial, Prof. Elso Leandro Bertoya, como Representante Titular y a la Coordinadora General del Ministerio de Desarrollo Territorial, Cra. Yolanda Teresa Maiolo, como Representante Suplente, para que en nombre y en representación del Poder Ejecutivo Provincial, concurran en forma indistinta a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M..

0514 - Designa al Ministro de Desarrollo Territorial, Prof. Elso Leandro Bertoya, como Representante Titular y a la Coordinadora General del Ministerio de Desarrollo Territorial, Cra. Yolanda Teresa Maiolo, como Representante Suplente, para que en nombre y en representación del Poder Ejecutivo Provincial, concurran en forma indistinta a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque la Corporación Interestadual Pulmarí.

0519 - Deja a cargo del Ministerio de Salud al Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, a partir del 30 de marzo hasta el 09 de abril de 2012.

0521 - Transfiere a favor de la Comisión de Fomento de Los Catutos, el Lote 4C del Paraje Los Catutos, Departamento de Zapala, Provincia del Neuquén.

0522 - Reconoce como legítimo abono al agente Marcelo Eduardo Torres, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 0345/08 Anexo VI, el pago de la Categoría Referencial FUB.

0523 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Mirian Alicia Figueroa solicitando el pago y correcta liquidación de viáticos supuestamente adeudados.

0527 - Crea cursos y horas cátedra, a partir del inicio del Término Lectivo 2012, en los Centros de Enseñanza Media del CPE.

0528 - Crea e Incorpora Cargos en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura.

0529 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad Locación de Servicios de la Sra. Laura Beatriz Álvarez, para la realización de trabajos administrativos de la Secretaría Privada, dependiente del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos.

0530 - Otorga un ANR a distintas Municipalidades de Neuquén, con destino al pago de los sueldos y gastos de funcionamiento.

0531 - Otorga un ANR a distintas Comisiones de Fomento, con destino al pago de Salarios, Aportes y Contribuciones al I.S.S.N. y gastos de funcionamiento.

0532 - Otorga un Aporte al Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional (FO.C.A.O.) – Ley Provincial 2128, por el mes de marzo de 2012, por un monto de $167.100.

0533 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Magdalena Nélida Pérez solicitando se le abonen la diferencias salariales con motivo de la asignación a una categoría menor a la establecida en el Decreto Nº 123/07.

0536 - Otorga un ANR a distintas Municipalidades de Neuquén, con destino a financiar gastos corrientes de perentorio cumplimiento del mes de marzo de 2012, por un monto de $10.546.000.

0537 - Determina la suspensión a la limitación del máximo de utilización de horas extras por trabajador, hasta el día 01 de julio del 2012, establecido en el Decreto Nº 2294/11 – Anexo I y II.

0538 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Patricia Cecilia Tores y le asigna el puesto de Mucama del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0539 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Ivana Estefanía Sosa y le asigna el puesto de Enfermero del Hospital de Rincón de los Sauces.

0540 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Srta. Karina Pulgini y le asigna el puesto de Médico Psiquiatra del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0541 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al Sr. Enrique Alejandro Moré y le asigna el puesto de Médico del Hospital Senillosa.

0542 - Acepta la renuncia al cargo de Vocal y a la planta permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén del Cr. Ángel Arturo Molia, a partir de las cero horas del día 01 de abril de 2012, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria.

0543 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Srta. Emilia Laura Marcos y le asigna el puesto de Instrumentista del Hospital Chos Malal.

0544 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la Sra. Sandra Rita Moretti y le asigna el puesto de Psicólogo del Centro de Salud Confluencia de Neuquén Capital.

0560 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir de las 15:00 hs. del día 02 de abril de 2012 y mientras dure su ausencia, en la Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Mina Vacante de Cantera de Piedra - Expediente N° 2824/1999 - Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante Azulauquen S.A. - **Expediente 1215/2011**... A la Autoridad Minera en Primera Instancia: (AMPI): I - Manifiesta: El que suscribe, Pablo Pogost, DNI 27.106.144, en calidad de Presidente del Directorio de la empresa Azulauquen S.A, viene por el presente y en representación de la mentada empresa a solicitar en rescate la cantera - autos: "Mario Martínez s/Solicitud de Cantera de Piedra", (Expte. 2824/1999), que fuera oportunamente publicada su vacancia en fechas: 21/10/11; 28/10/11; 04/11/11, fenecida y lista para pedir el rescate el día de la fecha en el cual lo hago.... Se adjunta: Sellado por pesos $3.000 por tasa de solicitud de mina vacante. Hay una firma ilegible con la aclaratoria que dice: Pablo Pogost. Recibido en mi oficina hoy veintidós de diciembre de dos mil once, ocho horas veintisiete minutos. Firmado: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo de 2012. A los fines previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, a solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Firmado: Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-03; 04 y 13-04-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental, (I.I.A.), presentado por la Apoderada Minera N° 24, Benedicta Castillo, D.N.I. N° 16.393.008, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415, ciudad de Zapala, en representación de la firma Allana Resources Inc., con domicilio en la calle Arroyo N° 880, 1° Piso, (C.P.1007), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a minerales de primera categoría, para la etapa de exploración, según el Anexo II, tramitados en dicha Dirección, bajo los **Expedientes Mineros N° 4802-00084/08, 4802-00085/08, 4802-00086/08, 4802-00087/08, 4802-00088/08, 4802-00089/08, 4802-00090/08, 4802-00091/08 y 4802-00092/08**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El proyecto, cuya exploración dará comien-

zo de aprobarse el I.I.A., se ubica en la Cartografía Oficial dentro de los Departamentos Chos Malal y Pehuenches de la Provincia del Neuquén. El punto central aproximado del grupo de cateos se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger (Posgar, Faja 2) X=5.914.000 Y=2.406.000, en campos presumiblemente fiscales, ubicados en las cercanías de las localidades de Buta Ranquil y Barrancas. A dicho lugar se accede a través de la Ruta Nacional N° 40, Rutas Provinciales N° 53 y N° 37 y caminos vecinales. Características del Proyecto: Se trata de un Proyecto de Exploración Minera de minerales de primera categoría mediante recorrida del área a pie, realizando tareas de relevamiento, mapeo regional, mapeo de detalle y muestreo de superficie. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-04-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 21 de mayo del año dos mil doce a las trece horas, por Fs. 106, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina de Bentonita “Mónica” - **Expediente N° 2779 - Año 2005**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 90 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 17- 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 13 y 20-04-12

Edicto de Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de mayo del año dos mil doce a las trece horas, el Ing. Agr. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina “Florencia” - **Expediente N° 2565 - Año 2004**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción “B”, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 13 y 20-04-12

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superfice: 9.933 Has. 71 As. - **Expediente 3452-175 - Fº 147 - Año 2006** - Departamento Catán Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Millaray Sociedad Anónima.- Ref.: Solicitud Permiso de Exploración - Cateo. Jorge Diego Bombai, D.N.I. N° 17.021.781, en su calidad de Apoderado de IAMGOLD ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio legal en calle Elena de la Vega 472 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1.- Que la representación invocada se encuentra acreditada ante esta Dirección mediante el Poder Especial, oportunamente registrado. 2.- Que vengo a solicitar un permiso de exploración y cateo para la realización de trabajos de exploración en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría en una superficie de 9.933,71 Has., ubicadas en el Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén. 3.- Que el área solicitada se encuentra ubicada, en parte, dentro de las propiedades de los siguientes titulares: Los Remolinos S.R.L., Estancias Catán Lil SCA y Agrupación Mapuche Cayulef. 4.- Que de acuerdo y en cumplimiento del Art. 25 del Código de Minería (T.O.), se delimita mediante las Coordenadas Gauss Krüger los vértices de la superficie solicitada y que se ilustra en el croquis adjunto: Punto 1 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2346239.00 X=5599980.00; Punto 2 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2357945.00 X=5599980.00; Punto 3 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2357945.00 X=5591494.00; Punto 4 Coordenadas (Gauss -

Krüger) Y =2346239.00 X=5591494.00. Superficie solicitada 9.933,71 Has.. 5.- Que a los efectos de la identificación del mismo, el cateo se denominará: Costa de Catán Lil. El programa mínimo de trabajos a ejecutar por profesionales de la materia, los elementos, equipos y maquinaria a utilizar, será el siguiente: Primera Etapa: Recopilación bibliográfica, cartográfica, fotografías aéreas y análisis de información satelital, reconocimiento en el terreno y extracción de muestras orientativas. Se emplearán estereoscopios de espejo, brújula tipo Bruton, GPS, herramientas manuales, vehículos pick-up doble tracción. Segunda Etapa: De acuerdo a los estudios efectuados en la etapa anterior, se seleccionarán áreas de interés sobre las cuales se efectuarán relevamientos topográficos-geológicos con extracción de muestras. El equipamiento a utilizarse en esta etapa, será el mismo que el descripto para la etapa anterior. Tercera Etapa: Si los resultados de la etapa anterior arrojasen resultados positivos y se localizasen anomalías minerales, se hará una investigación en mayor detalle abriendo labores o realizando perforaciones, según corresponda. Se extraerán muestras para su análisis químico y mineralógico. Se emplearán teodolito, equipo pesado para apertura de labores superficiales o perforaciones a diamantina y/o aire reversa, según corresponda y vehículos automotores. Nota: Se acompaña el comprobante de pago del correspondiente canon de exploración y el sellado de ley. Se declara bajo juramento que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones que determinan los Arts. 29 en su segundo párrafo y 30 en el quinto párrafo, del Código de Minería (T.O.). Por todo lo expresado, solicitamos nos tenga por presentados, proveyendo de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Jorge Diego Bombai Apoderado IAMGOLD ARGENTINA S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de diciembre del dos mil seis, trece horas, veinte minutos. Cargo Nº 583. Acompaña sellado de $60,00; Croquis, fotocopia Declaración Jurada con Boleta Depósito $48.000,00; $10,00; fotocopia pase de fondos, fotocopia Escritura N° 60; Escritura N° 27, Sellado $10,00. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia (p/a). Zapala, 19 de mayo de 2011. La superficie de 9.933 Has. 71 As. solicitada para el cateo de minerales, tramitado por Expediente 3452-175/2006, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dentro de los lotes sin denominación, Sección Zona Andina C y Lotes 13, 14, 15, 16, 17, y 18, 19, Sección XXX del Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 11.706 metros, con azimut de 90º y sus lados menores miden 8.486 metros con un azimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X=5599980 e Y=2346239. Consta en autos que la superficie afectada es particular (Fs. 144). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo de 2011.... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27° T.O. del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Signorile Darío, Director Legal Subrogante. "Registrada Cesión de Derechos y Acciones a Título Gratuito - IAMGOLD ARGENTINA S.A. a/f MINERA MILLARAY S.A. - R° 18 - F° 19 - Año 2009 del Protocolo de Negocios Mineros (02-12-2009). Dirección Escribanía de Minas". Zapala, 01 de julio del dos mil once. Registro Número Ocho (8). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-04-12

Edicto Minero

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 555/2007**. Departamento: Zapala. Sustancia: Piedra Laja. Registro: 10/2011. Ubicado en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras con fecha dos de diciembre

del dos mil once, a favor de Eduvina Yañez. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-04-12

Solicitud Cantera de Calcáreo - Superficie: 11 Has. 11 As. 13 Cas. - Expte. N° 442 - Año 2006. Titular: Municipalidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Presentar nueva ubicación. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia S. Álvarez, Apoderada Minera N° 7, domiciliada en calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con poder debidamente inscripto bajo el N° 1.162, F° 59, Año 2006, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de Presentar nuevas Coordenadas. Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94. 1. X=5.855.828, Y=2.513.762; 2. X=5.855.751 Y=2.513.940; 3. X=5.855.664, Y=2.514.102; 4. X=5.855.441 Y=2.513.871; 5. X=5.855.472 Y=2.513.642; 6. X=5.855.814 Y=2.513.691. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Natalia S. Álvarez. Recibido en mi oficina hoy treinta de noviembre de dos mil seis, catorce horas treinta minutos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 11 de diciembre de 2006. La superficie de 11 Has. 11 As. 13 Cas. solicitada para Cantera de Áridos, tramitada bajo **Expediente N° 3451-442/2006**, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5855828 e Y=2513762; VN1: X=5855751 e Y=2513940; N2: X=5855654 e Y=2514102; VNE: X=5855441 e Y=2513871; VSE: X=5855472 e Y=2513642; VSW: X=5855814 e Y=2513691. Proximidad: Cantera Expte. N° 2056/2003. Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería.... Zapala, 02 de diciembre de 2011. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Direccion Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-12

CONTRATOS

CIRUGÍA DEL SUR S.R.L.

Contrato Social e Instrumento Modificatorio

Lugar y fecha de Constitución: Ciudad de Neuquén, 21 de noviembre del año 2011. Lugar y Fecha del Instrumento Modificatorio: Ciudad de Neuquén, 07 de febrero del año 2012. Socios: Cid Lincoleo Alejandra Carmen, chilena, de cuarenta y dos años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en Río Colorado 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 92.459.942, y Oscar Vicente Mercado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, divorciado, comerciante, domiciliado en Río Colorado 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 17.238.860. Denominación: "CIRUGÍA DEL SUR S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sedes y sucursales en todo el país. La sede social está en la calle Caviahue 242, Quinto Piso, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos. Capital Social: El capital de la sociedad se establece en la suma de pesos ocho mil ($8.000), dividido en ochenta (80) cuotas sociales de cien pesos ($100) cada una, el cual se integran de la siguiente manera: Cid Lincoleo Alejandra Carmen aporta setenta y seis cuotas (76) de cien pesos ($100) cada una, por un total de pesos siete mil seiscientos ($7.600) y Oscar Vicente Mercado, aporta cuatro (4) cuotas de cien pesos ($100) cada una, por un total de pesos cuatrocien-

tos ($400). El capital es integrado en un 25% en dinero en efectivo. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente. Los socios designan Gerente de la sociedad en este acto a la Sra. Cid Lincoleo Alejandra Carmen. En tal carácter tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive en los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. El Gerente será nombrado y removido en lo sucesivo por mayoría del capital presente en Reunión de los Socios. Cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año. A los doce días del mes de marzo de 2012. Fdo. Cid Lincoleo Alejandra Carmen, Socia Gerente.

1p 13-04-12

MOXAS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
Modificación de Contrato

En la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a los 24 días de octubre del 2011 (y modificatorio de 06/01/2012), por una parte, el Sr. Gil Juan Andrés, DNI 29.706.227 y la Sra. Ferrucci Mónica Cesilia, DNI 23.494.022, en adelante Los Cedentes, y por la otra, el Sr. Beroiza Adrián Ernesto, argentino, soltero, DNI 27.327.301, nacido el 30 de mayo de 1979, de profesión empleado, domiciliado en calle Apipe 341 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante El Cesionario, acuerdan: Primero: A) El Sr. Gil Juan Andrés, en la calidad de socio de MOXAS Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere al Sr. Beroiza Adrián Ernesto, la cantidad de cuatro (4) cuotas sociales de las que es titular en MOXAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan el veinticinco por ciento (25%) de participación en el capital social de dicha sociedad. B) La Sra. Ferrucci Mónica Cesilia, en la calidad de socio de MOXAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede y transfiere en Sr. Beroiza Adrián Ernesto, la cantidad de cuatro (4) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000), de valor nominal cada una, de las que es titular en MOXAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan el veinticinco por ciento (25%) de participación en el capital social de dicha sociedad. Segundo: Precio y Pago: Se establece el precio total de pesos ocho mil ($8.000). El Cesionario paga íntegramente la cesión de las cuotas sociales, realizada a él por El Cedente, en efectivo en este acto, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo. Modificación Contrato Social: El Sr. Gil Juan Andrés y la Sra. Ferrucci Mónica Cesilia, en carácter de únicos socios y titulares de la totalidad del capital social de MOXAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, acuerdan, la modificación del contrato social de la misma, en lo referente a la cláusula quinta y sexta, que quedarán redactadas de la siguiente manera: “Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000), dividido en dieciséis (16) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: El Sr. Beroiza Adrián Ernesto, suscribe la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos ocho mil ($8.000) y la Sra. Ferrucci Mónica Cesilia, suscribe la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos ocho mil ($8.000). Sexta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad, tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad. Los Gerentes depositarán la suma de $1.000, en concepto de garantía por su gestión, en la cuenta corriente a nombre de la sociedad. Sexto: Renuncia de Gerente-Nueva Designación: El Sr. Gil Juan Andrés, renuncia a su cargo de Socio Gerente y a cualquier remuneración que en tal carácter pudiera corresponderle. Se designa como Socio Gerente al Sra. Ferrucci Mónica Cesilia y al Sr. Beroiza Adrián Ernesto, datos personales obran precedentemente. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directo-

ra de la D.G.R.P.C., en autos: "MOXAS S.R.L. s/ Insc. Cesión de Cuotas", (N° 18186/11). Subdirección, 30 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-04-12

TRANSPORTE M.T.H. S.R.L.

Contrato Social S.R.L.
y su Modificatoria

Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de marzo de 2012 y modificación del 14/03/2012. Socios: a) Montiel Juan Carlos, con D.N.I. N° 17.604.785, nacido el 08/03/1966, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, de profesión transportista, domiciliado en Manzana 128, Casa 10, Barrio CTI de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la Srta. Montiel Jennifer Yanet, con D.N.I. N° 35.886.658, nacida el 18 de setiembre de 1992, de nacionalidad argentina, estudiante, de estado civil soltera con domicilio en Ex Combatientes y Perú N° 711 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal en Manzana 128, Casa 10, Barrio CTI de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la actividad de: a) transporte de todo tipo de carga, conforme a las normas legales que rigen dicha actividad; b) Servicios de transporte de cargas líquidas y sólidas para equipos de perforación RTP y pulling y recuperado, carga, transporte y descarga de líquidos con o sin personal. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $80.000,00, dividido en 800 cuotas de $100, valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Montiel Juan Carlos, suscribe 720 (setecientas veinte) cuotas sociales de $100 valor nominal c/u, por un valor de $72.000,00 (pesos setenta y dos mil), la Srta. Montiel Jennifer Yanet, suscribe 80 (ochenta) cuotas sociales, de valor nominal de $100 cada una, por un valor de $8.000,00 (pesos ocho mil). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Composición de los Órganos de Representación: Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a dos Socios Gerentes en forma individual e indistinta. Inicialmente se designa Gerente a Montiel Juan Carlos, D.N.I. N° 17.604.485, por el plazo de dos ejercicios, vencido el plazo podrá ser removido o reelecto o nombrar otro Socio Gerente más, en Reunión de Socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente 31 de diciembre. El presente edicto es ordenado de la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial, Prov. Neuquén, Dra. Mariela Judith Dupont, en autos "TRANSPORTE M.T.H. S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 18303/12 - Año 2012). Subdirección, 29 de marzo/2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-04-12

CRASHTANK
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificaciones
de Contrato Social

Se hace saber que mediante instrumento de fecha 02 de marzo de 2012, se formalizó cesión de cuotas sociales, se aceptó la renuncia de dos socios Gerentes, se nombraron nuevo socio Gerente y se modificó el contrato social de: "CRASHTANK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo inscripción N° 266, F° 2049/2057, T° IX - S.R.L. - Año 2011. Cesión de Cuotas: 1) Reynoso Eduardo Alberto, cede, vende y transfiere la cantidad de 80 (ochenta) cuotas sociales de valor nominal $100,00 (pesos cien) cada una, de "CRASHTANK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la Dra.

Martinasso Ana Carolina, D.N.I. N° 29.213.308, Abogada, de nacionalidad argentina, soltera, de 30 años de edad, con domicilio en calle Julio Roca N° 543 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. 2) Abojer Pablo Alejandro, cede, vende y transfiere la cantidad de 80 (ochenta) cuotas sociales de valor nominal $100,00 (pesos cien) cada una, de "CRASHTANK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Martinasso Daniel Antonio, D.N.I. N° 8.625.459, de 60 años de edad, argentino, Ingeniero, casado, con domicilio en calle Asia N° 456, B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén capital. Renuncia de dos Socios Gerentes: Los señores Eduardo Alberto Reynoso y Pablo Alejandro Abojer, renuncian a su cargo de Socios Gerentes de "CRASHTANK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Nuevo Socio Gerente de "CRASHTANK S.R.L.: El señor Daniel Antonio Martinasso, quien desempeñará el cargo, en forma personal, por el plazo que dure la sociedad. Modificaciones al Contrato Social: Cláusula Cuarta: "Capital": El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000), dividido en 240 (doscientas cuarenta) cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas e integradas por los socios en su totalidad según el siguiente detalle: El señor Martinasso Daniel Antonio, suscribe 160 (ciento sesenta) cuotas y la Dra. Martinasso Ana Carolina, suscribe 80 (ochenta) cuotas. Cláusula Octava: "Representación": La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente designado, al efecto se designa en este contrato como socio Gerente al señor Martinasso Daniel Antonio, quienes desempeñará el cargo por el plazo que dure la sociedad y con las siguientes facultades: a) Podrán a su sola firma realizar cualquier tipo de operaciones o negocios que hagan al giro de la sociedad, sin limitaciones, como así también el libramiento de cheques; b) Se los faculta asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los actos y operaciones que hagan al objeto de la misma, ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios Públicos, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Subsidios Familiares, Administración Federal de Ingresos Públicos, Direcciones de Rentas, etc., comprendiendo las siguientes facultades: 1) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos oficiales y/o particulares y extraer los mismos total o parcialmente. 2) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, organizaciones financieras y/o cualquier otra institución crediticia oficial o privada, con sujeción a las leyes, cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones internas, con o sin garantía real o personal, pactando en cada caso cantidad, plazo, interés, forma de pago y demás condiciones. 3) Librar, endosar, descontar, enajenar, ceder o negociar en cualquier otra forma letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros, bonos u otras obligaciones cotizables del crédito público o privado, con o sin garantía real o personal. 4) Hacer, aceptar o rechazar pagos por consignación, novación, remisión y quitas de deudas. 5) Tomar dinero en descubierto y adelantos transitorios en cuenta corriente. 6) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o administrativos, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones; solicitar medidas conservatorias o compulsas de libros; comprometer las causas en árbitros; transigir o rescindir transacciones; interponer, renunciar o desistir recursos legales u otros derechos procesales; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; iniciar o ser parte en juicios de desalojo, quiebra y concursos civiles o especiales de sus deudores, con las más amplias facultades y en general realizar cuantos actos, gestiones, diligencias considere necesarios para la mejor defensa de los intereses sociales. 7) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. 8) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. 9) Formular protestos y protestas. 10) Aceptar, otorgar y firmar documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las facultades conferidas. La enumeración de facultades expuesta precedentemente no es limitativa sino meramente enunciativa. Su firma obligará a la sociedad previo estampado de la denominación: "CRASHTANK S.R.L. - Socio Gerente". Queda expresamente prohibido al socio dar fianzas, garantías o avales a favor de terceros, ya sea en nombre de la sociedad o en forma personal o individual. La remoción del Gerente se efectuará por mayoría de

capital. El Gerente constituye, en forma personal, una garantía, en los términos establecidos por la Ley 19550, en su Artículo 256 aplicable por remisión del Artículo 157 del mismo cuerpo legal, mediante la firma en este acto de un documento por $20.000 (pesos veinte mil), quedando depositado en la caja de seguridad de la empresa.

1p 13-04-12

SOITUE S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por los Instrumentos Privados de fecha 07/06/2011 y de fecha 21/7/2011 y por Acta N° 14 de fecha 07/06/2011, los socios Norma Martínez, D.N.I. 5.775.017, nacida el 13 de julio de 1948, divorciada, comerciante, domiciliada en calle Pinar 217, Piso 2º, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén; Paola Alejandra Pereyra, D.N.I. 20.993.897, nacida el 9 de julio de 1969, soltera, comerciante, domiciliada en calle Pinar 217, Piso 2º, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén; Flavio David Pereyra, DNI N° 22.217.361, nacido el 31 de diciembre de 1971, soltero, comerciante, con domicilio en calle Pinar 217, Piso 2º, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén; Martín Guillermo Pereyra, DNI Nº 24.825.728, nacido el 04 de febrero de 1976, soltero, comerciante, con domicilio en calle Pinar 217, Piso 2º, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, todos argentinos, han decidido modificar el objeto social quedando redactada la cláusula que contempla el punto respectivo de la siguiente forma: "Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios de transporte de pasajeros y/o carga por vehículos de carácter privado, conforme las normas legales que rigen dicha actividad, sustancias líquidas, equipos de todo tipo, contenedores y todo tipo de cargas en general. B) Servicios industriales relacionados con reparación y limpieza de tanques de almacenamiento de petróleo, tendidos y soterrado de cañerías de conducción, soldaduras y movimientos de suelos, compra-venta, importación y exportación y/o alquiler de tanques, piletas, bombas, casillas y demás elementos utilizados en la industria del petróleo. C) Inspección técnico-mecánica obligatoria de vehículos de transporte de pasajeros y de carga, de acuerdo a las resoluciones y disposiciones establecidas por la Secretaría de Transporte, la Subsecretaría de Transporte Automotor o las que en el futuro las reemplacen. La verificación mencionada comprenderá: a) Verificación del cumplimiento de las disposiciones pertinentes establecidas en la legislación vigente y en los manuales para la inspección técnica de vehículos de cargas y pasajeros; b) Examen del estado de conservación del chasis, partes mecánicas, carrocería e instalaciones de los automotores". Asimismo, resuelven por unanimidad aumentar el capital social de pesos veinte mil ($20.000) a pesos treinta mil ($30.000), quedando la cláusula redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos treinta mil ($30.000) compuesto de cuotas sociales de pesos mil ($1.000) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Por la socia Norma Martínez, veintiún (21) cuotas sociales de pesos mil ($1000) cada una de valor nominal, totalizando la suma de pesos veintiún mil ($21.000); por la socia Paola Alejandra Pereyra, tres (03) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) cada una de valor nominal, totalizando la suma de pesos tres mil ($3.000); por el socio Flavio David Pereyra, tres (03) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) cada una de valor nominal, totalizando la suma de pesos tres mil ($ 3.000) y por el socio Martín Guillermo Pereyra, tres (03) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) cada una de valor nominal, totalizando la suma de pesos tres mil ($3.000). El presente aumento resulta totalmente suscripto e integrado en proporción a sus respectivos aportes, en dinero en efectivo. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Mariela J. Dupont, Subdirectora, p/Subrogancia de la Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SOITUE S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato Social", (Expte. N° 17810/11). Subdirección, 26 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-04-12

JS INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L.

Rectificatoria y Modificación Contrato

Se hace saber que con fecha 05 de agosto de

2011, se ha publicado en la Edición N° 3257 del Boletín Oficial la constitución con fecha 27 de junio de 2011 y modificación de fecha 05 de julio de 2011, de una sociedad bajo la denominación de JS Ingeniería Constructora S.R.L.. Rectificamos los datos publicados del socio señor Daniel Eliezer Sosa, argentino, DNI 16.827.803, nacido el 30 de abril de 1964, ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Karina Elizabeth Gueker, DNI 22.610.513, domiciliado en la calle Los Cipreses 1.375 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 21 días del mes de diciembre del año 2011, reunido el señor Pedro Alejandro Jensen, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.752.124, nacido el 13 de junio de 1962, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Mónica Alejandra Sánchez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.301.121, domiciliado en la calle Brasil 225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Daniel Eliezer Sosa, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.827.803, nacido el 30 de abril de 1964, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Karina Elizabeth Gueker, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.610.513, domiciliado en la calle Los Cipreses 1.375 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, deciden modificar la cláusula 3ª del contrato social que quedará redactada de la siguiente forma: Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios u obras de infraestructura: Compra, vender, permutar, arrendar, por cuenta propia inmuebles propios de la sociedad. Turismo: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. Compraventa, permutas, construcción, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. Realizar inversiones, representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector turístico y hotelero. Servicios y Asesoramiento para la Organización de Empresas: Asesoramiento para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos y/o técnicos y capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Para la realización de estos fines, la sociedad tendrá la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "JS INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 17681/11). Neuquén, 27/03/2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-04-12

SUDI S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550, se informa que mediante Asamblea N° 6 y Acta de Directorio N° 23 de fecha 10 de marzo de 2007, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 31.06.2009, a los Sres. Néstor Ramón Díaz; Sara Francisca Ruffo y Marcos Augusto Sánchez, como Directores Titulares y como Directores Suplentes a Iván Urban Verónica Jorgelina Fernández y Estela Raquel García.

1p 13-04-12

PICHACHEN S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550, se informa que mediante Asamblea N° 25 y Acta de Directorio N° 160 de fecha 15 de julio de 2011, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 31.10.2013, a los Sres. Estela Raquel García, como Presidente y Javier Fernández Capiet, como Director Suplente.

1p 13-04-12

VIÑEDOS DE LA PATAGONIA S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 30 de fecha 24.01.2012, se aceptó la renuncia al cargo de

Gerente del Sr. Luis María Focaccia a partir del mismo día. El presente ha sido librado por orden de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: "VIÑEDOS DE LA PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción de Acta", (Expte. 18276/12). Neuquén, 22 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-04-12

FGF S.R.L.

Se hace saber que por contrato de fecha 18 de octubre de 2011 y modificatorios de fecha 06 de diciembre de 2011, 20 de diciembre de 2011 y 9 de marzo de 2012, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "FGF S.R.L.". Socios: Fuentes Fabián Amid, 19 años de edad, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la Calle 5, Lote 8, Manzana 5 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 36.841.732 y Fuentes Gustavo Exequiel, 22 años de edad, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la Calle 5, Lote 8, Manzana 5 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 35.165.464. Domicilio de la Sociedad: Calle 5, Lote 8, Manzana 5 de la ciudad de Añelo. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí misma o asociada a terceros todas las operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: Transporte privado de pasajeros, de carga de corta, media y larga distancia, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Orientado a la actividad petrolífera, gasífera y de turismo tanto a nivel municipal, provincial y nacional. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos jurídicos y/o contratos, y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social y su modificación. Plazo de Duración: Veinticinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $20.000 (pesos veinte mil), representados por cien (100) cuotas sociales, de pesos doscientos ($200) cada una y la participación será: Socio Fuentes Fabián Amid, cincuenta (50) cuotas de pesos doscientos ($200), por un total de pesos diez mil ($10.000), lo que significa el 50% del capital social y el socio Fuentes Gustavo Exequiel, cincuenta (50) cuotas de pesos doscientos ($200), por un total de pesos diez mil ($10.000), lo que significa el 50% de capital social restante, ambos socios suscriben en este acto de la totalidad del capital social e integran en el mismo el 25% del total, comprometiéndose a integrar el resto en un lapso de dos años a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes actuando de forma individual e indistinta, por el término de 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles. Gerente: Fuentes Gustavo Exequiel. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora del Registro Público de Comercio, Dra. Mercau Graciela, en autos caratulados: "FGF S.R.L." s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 18071/11). Nqn., 23 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-04-12

SABORES DEL SUR S.R.L.

Modificación del Contrato Social 06/03/2012. Socios: Pablo Carin Alí, D.N.I. Nro. 22.418.402, de 40 años de edad, casado con Adriana Beatriz Szilak, argentino, comerciante, con domicilio en La Pampa 731 de esta ciudad; Adriana Beatriz Szilak, de 37 años de edad, D.N.I. 23.906.647, casada con Pablo Carin Alí, argentina, comerciante, con domicilio en calle Avenida Alvear N° 532 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; y Claudio Rubén Alí, D.N.I. 21.354.144, de 41 años de edad, soltero, argentino, Martillero Público, con domicilio en La Pampa 725 de esta ciudad. Se amplía y ratifica publicación de edicto de fecha 23 de marzo de 2012, en cuanto a: La administración, representación y uso de firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Serán elegidos por mayoría absoluta en Reunión de Socios. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la

Reunión de Socios les revoque el mandato. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto 5965/63. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, los Gerentes constituirán una garantía por la suma de pesos diez mil ($10.000), cada uno la que consistirá en sumas de moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad. Se designa Gerente al señor Pablo Carin Alí, D.N.I. 22.418.402.

1p 13-04-12

GANADERA LOS BAYOS S.R.L.

Se hace saber que por decisión de Reuniones de Socios de fechas 15 de noviembre de 2011 y 21 de marzo de 2012, se reelige en su cargo como Socio Gerente al señor Raúl Alberto Donnari, tal como establece el Artículo Sexto del contato social, dicho mandato es por el término de dos ejercicios.

1p 13-04-12

EDS S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 05 de febrero del 2012, se ha rectificado el domicilio social de la sociedad “EDS S.R.L.”, quedando la cláusula segunda del contrato social redactada de la siguiente forma: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Padre Stefenelli N° 517 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado, establecer sucursales, agencias, depósitos y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: “EDS S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato”, (Expte. N° 18358/12). Subdirección, 10 de abril de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-04-12

MKR S.R.L.

Edicto de inscripción S.R.L.

Se hace saber que con fecha 1 de marzo de dos mil doce, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de MKR S.R.L.. Socios: Martinasso Ana Carolina, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de diciembre de 1981, DNI N° 29.213.308, CUIT 27-29213308-7 , de profesión Abogada, de estado civil soltera, domiciliada en calle Córdoba N° 456 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, Kegel Elvio Daniel, argentino, soltero, nacido el 12 de mayo de 1959, con DNI N° 13.251.776, CUIT 20-13251776-3, de profesión Técnico Mecánico, domiciliado en calle Chile N° 388 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, y Reynoso Eduardo Nicolás, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 26 de enero de 1989, con DNI N° 34.223.188, CUIT 20-34223188-9, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Dr. Ramón N° 180, Piso 3, Departamento A de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: En la calle Formosa 950 de ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Realización de obras, locaciones y prestaciones de servicios, destinados a la industria energética, en cualquiera de sus etapas de: Evaluación, diseño, ejecución, explotación y/o administración. B) Realización de obras, locaciones y prestaciones de servicios, destinados al mantenimiento, gestión y/o restauración de los ecosistemas dañados y/o perdidos por acciones u omisiones, relacionadas, originadas y/o derivadas, directa o indirectamente a las actividades del inciso anterior, en cualquiera de las etapas de: Evaluación, diseño, ejecución, explotación y/o administración. C) Tratamiento, transporte y disposición final de residuos de todo tipo que eventualmente se puedan generar con las actividades de los incisos anteriores. Plazo de Duración: Es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00), dividido en 240 (doscientas cuarenta) cuotas de $100,00, cada una, que los socios suscriben e integran de con-

formidad con el siguiente detalle: La socia Martinasso Ana Carolina, 80 (ochenta) cuotas; el socio Kegel Elvio Daniel, 80 (ochenta) cuotas; el socio Reynoso Eduardo Nicolás, 80 (ochenta) cuotas. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Está a cargo de un Gerente, durando en su cargo hasta que la Asamblea revoque el mandato mediando justa causa, es designada en tal función la socia Ana Carolina Martinasso, DNI 29.213.308. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año.

1p 13-04-12

ATC S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 15/03/2012, Andrew Todd, DNI 93.765.118, nacido el 12 de junio de 1963, divorciado, británico, empresario, con domicilio en Ramón Freire 1.668, 1B, 1.426 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cedió y transfirió la plena propiedad de cincuenta y seis (56) cuotas de pesos cien ($100) cada una de las que era titular en la sociedad ATC S.R.L., a favor de César Eduardo Chirou, DNI 12.352.941, nacido el 5/02/1956, casado en primeras nupcias con Elizabeth García Fleiss, (DNI 16.394.516), argentino, Ingeniero Químico, con domicilio en Barrio Rincón Club de Campo, Lote 128 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo modificaron el artículo tercero y cuarto del contrato social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tiene por objeto, la siguiente actividad: Comercialización de Indumentaria: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines". "Cuarto: El capital social se fija en la suma de dieciséis mil pesos ($16.000), dividido en ciento sesenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: veinticuatro cuotas por parte del señor Andrew Todd y ciento treinta y seis cuotas por parte del señor César Chirou. Las cuotas han sido integradas en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo". El señor Andrew Todd renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad ATC S.R.L.. Dicha renuncia es aceptada por el Cesionario. Ambos socios acuerdan designar Gerente al socio César Eduardo Chirou quien actuará por el término de duración de la sociedad, quien acepta el cargo y depositará en la caja social, en concepto de garantía, la suma de dos mil pesos.

1p 13-04-12

JUNKER S.R.L.

Designación de Gerente

Por Acta de Reunión de Socios N° 18 de fecha 15 de marzo de 2012, los socios de JUNKER S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el Nro. 76, Folios 357/361, Tomo III - SRL- Año 2003, resuelven por unanimidad designar Gerente a la Sra. Nidia María Cristina Heit, argentina, mayor de edad, titular de D.N.I. 22.402.451, todo en concordancia con lo dispuesto por la cláusula quinta del contrato social. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "Junker S.R.L. s/Inscripción de Acta", (Expte. Nº 18380/12). Neuquén, 09 de abril de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-04-12

SL GROUP S.A.

Lugar y Fecha de Instrumento Constitutivo: Neuquén, 23-12-2010, modificado en Neuquén el 23/08/2011 y el 14/02/2012. Denominación: SL GROUP S.A.. Socios: Soto Néstor Gabriel, argentino, soltero, nacido el veintiocho de junio de 1973, comerciante, Documento Nacional de Identidad

23.376.461, domiciliado en Mar Argentino N° 338 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la señora Pezzullo Irma Carmen, argentina, casada con Joaquín Raúl Leonelli, Documento Nacional de Identidad 7.603.865, nacida el nueve de marzo de 1950, empresaria, Documento Nacional de Identidad 6.369.480, domiciliada en calle Gualeguay N° 246 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años (99). Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: A) Mediante la compra, venta, alquiler, administración, importación, exportación, representación, distribución, permuta y cualquier otra forma legal de adquirir o transferir, por mayor o por menor, por sí o asumiendo por sí o representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras la comercialización de equipos de computación, compra venta, importación y exportación de piezas y accesorios de equipos de computación, importación de computadoras, impresoras y equipos relacionados con la informática. B) Prestación de servicio de reparación de equipos de computación en la que se incluye ensamblaje y habilitación para uso y funcionamiento. C) Fabricación, importación, exportación, compra venta, alquiler, licenciamientos, comercialización bajo cualquier modalidad, de sistemas, programas y equipos de informática así como su servicio técnico. D) Servicios de diseño, instalación y control de módulos y sistemas, componentes electrónicos, subsistemas y sistemas de procesamientos electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y service de módulos, subsistemas, sistemas. Operaciones de Administración: Administración de bienes propios de la sociedad, pudiendo administrar, arrendar, alquilar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y/o tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Publicidad: a) Campañas publicitarias. Contratistas de publicidad: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía publica y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento; b) Explotación por diversos medios de comunicación. La publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía publica, o cualquier otro medio apto a ese fin; c) La comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad; d) Agencia de publicidad. Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio; e) La explotación de espacios publicitarios; f) La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad: actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluacio-

nes de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: Comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos, g) Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos; representación y distribución de carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, otorgar o recibir franquicias comerciales o cualquier otro acto de distribución comercial. Capital: El capital social se establece en ciento ocho mil pesos, representados por ciento ocho mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550. El Acta que autorice tal aumento deberá ser elevada a escritura pública. Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección. Los Directores en caso de pluralidad de miembros en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, el que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los Directores presentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluidas aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, en nombre de la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: Operar con toda clases de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, con el objeto y extensión que se juzgue conveniente. Iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales realizando todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. En ningún caso el Directorio podrá constituir a la sociedad como avalista o fiadora sin la autorización previa de la Asamblea de Accionistas que deberá sesionar y aprobar tal decisión por unanimidad de la totalidad del capital con derecho a voto. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero. Se designa para integrar el primer Directorio a las siguientes personas: Presidente: Néstor Gabriel Soto, con domicilio especial en calle Mar Argentino 338 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Director Suplente: Irma Carmen Pezzullo, con domicilio especial en calle Gualeguay 246 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sindicatura: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550, la sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que compete a los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la misma Ley 19550. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Treinta y uno de diciembre. Domicilio de la Sociedad: Calle Diagonal 9 de Julio N° 98 de la ciudad de Neuquén.

1p 13-04-12

SERVICIOS SOL S.A.

Se hace saber que con fecha 3 de octubre de 2011, por Escritura número 61, pasada ante el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “SERVICIOS SOL S.A.”. Socios; Julio César Ferrarino, D.N.I. 14.500.792, argentino, casado, domiciliado en San Juan 182 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, empresario, de 50 años de edad y Gladys Vera Pelagatti, D.N.I. 20.565.840, argentina, casada, domiciliada en San Juan 182 de la ciudad de Plot-

tier, Provincia del Neuquén, empresaria, de 42 años de edad. Domicilio de la Sociedad: ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Sede Social: San Juan 182 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Fabricación, locación, exportación e importación y comercialización de equipos, herramientas, materias primas y repuestos para yacimientos gasíferos, hidrocarburíferos y fuentes de energía, prestando servicios vinculados a esas actividades, su mantenimiento y operación; b) La prestación de servicios integrales a empresas dedicadas a la exportación y explotación de hidrocarburos, comprendiendo la atención integral en plantas y yacimientos, incluyendo la ejecución de obras de construcción, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras, provisión de materiales, mano de obra, equipos, productos químicos y transporte, asesoramiento destinado a mejoras operativas y de instalaciones según sea el caso, a cuyo fin podrá participar en licitaciones nacionales o internacionales y realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, incluyendo expresamente pero no limitando a constituirse como parte en contratos; c) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; d) Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal y, en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios; e) Actividades Agropecuarias. Frutos del País: Exportación agrícola ganadera y forestal en general, exportación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de éstos, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería. Capital: El capital social se fija en pesos doscientos mil ($200.000), representados en dos mil (2.000) acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Julio César Ferrarino, 1.000 (mil) acciones ordinarias, escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos cien mil ($100.000); Integrado: Pesos veinticinco mil ($25.000); Gladys Vera Pelagatti, 1.000 (mil) acciones ordinarias, escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos cien mil ($100.000); Integrado: Pesos veinticinco mil ($25.000). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19550, prescindirá

de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Julio César Ferrarino, D.N.I. 14.500.792; Director Suplente: Gladys Vera Pelagatti, D.N.I. 20.565. 840. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 13-04-12

ARROYO SECO S.R.L.

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fecha 2 de agosto de 2011 y modificatorios de fecha 17 de octubre de 2011 y de 05 de diciembre de 2011, el socio Tristan Jon Wood, DNI N° 33.259.723, ha cedido la cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales; el socio Simon James Wood, DNI N° 31.752.128, ha cedido la cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales; la socia Jennifer Jane Williams, DNI N° 92.493.689, ha cedido la cantidad de setenta y un (71) cuotas sociales, todas ellas a favor del Sr. Juan Horacio Castillo, DNI N° 31.157.233, CUIL N° 20-31157233-5, argentino, soltero, nacido el 25 de junio de 1984, de ocupación empleado, con domicilio en calle Chacay s/n de la localidad de El Cholar, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén; quien recibe y acepta la cantidad de ciento diecinueve (119) cuotas sociales. Asimismo, la socia Jennifer Jane Williams ha cedido la cantidad de ciento veintiún (121) cuotas sociales a favor de la señora Georgina Mary Tegart, Pasaporte expedido por United Department of State N° 452141011, CDI N° 23-60382481-4, estadounidense, soltera, nacida el 19 de enero de 1974, de ocupación chef, domiciliada en Avenida 12 de Julio N° 217, local 4 y 5 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, quien las recibe y acepta. Las modificaciones realizadas en el contrato social de Arroyo Seco S.R.L. son las que a continuación se detallan: Artículo Primero: La sociedad se denomina Arroyo Seco S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. Artículo Octavo: Gerencia: La administración y representación de la sociedad, corresponde al socio Juan Horacio Castillo, en su calidad de Gerente, durando en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. El Gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al Gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. El Gerente deberá constituir una garantía conforme al Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato. El Gerente, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $10.000 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por el Gerente. En Neuquén, a los 9 días del mes de abril de 2012.

1p 13-04-12

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 02/12

(Sobre Único)

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Presupuesto Oficial: $416.000 (pesos cuatrocientos dieciséis mil).

Fecha de Apertura: 17 de abril de 2012 a las 10 horas.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala, Neuquén.

Valor del Pliego: $1.040 (pesos un mil cuarenta).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250, Zapala, Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207. Los pliegos estarán para su venta a partir del 3 de abril de 2012 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Mayor Torres 250, Zapala, Neuquén.

Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o depósito bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales; debiendo enviar, previo al retiro del pliego fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 13-04-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública Nº 004/2012
Expediente Nº 4469-070391/9

Objeto: "Contratación del servicio de vigilancia en la Delegación Chos Malal y Farmacia Neuquén Capital del Instituto de Seguridad Social del Neuquén".

Venta de Pliegos: Desde el 09 hasta el 11 de abril de 2012 inclusive, en el Depto. Tesorería del ISSN, ubicado en el 3° Piso de la Sede Central (Buenos Aires 353), Neuquén Capital, en horario administrativo de lunes a viernes - (Tel.: 0299-4496300 - Internos: 6340/6341).

Informes: Se brindarán en el Depto. de Compras Generales, 2° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo - (Tel.: 0299-449 6300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 16 de abril de 2012 a las 10 horas en el Depto. de Compras, 2° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos doscientos con 00/100 ($200,00).

Telefax: (0299)-4496300 - Internos: 6421/6431.

1p 13-04-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN EPEN

Licitación Pública Nº 011/2012

Objeto: Obra: "SET Villa La Angostura".

Presupuesto Oficial: $14.791.304, más I.V.A..

Fecha de Apertura: 02 de mayo del 2012 a las 11:00 horas, en Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $10.000,00, más I.V.A. (pesos diez mil más I.V.A.).

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja N° 385 - Sector Tesorería de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú N° 48 - Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Para consultar el Pliego, ingresar a la página de Internet del EPEN (www.epen.gov.ar).

1p 13-04-12

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 49 y Nº 50

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Un (1) cargo de Defensor de Cámara, titular de la Defensoría de Cámara de la II Circunscripción Judicial (Categoría MF2). **Concurso Nº 49**
- Un (1) cargo de Defensor Oficial, titular de la Defensoría Penal Nº 2 de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF4). **Concurso Nº 50**

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 9 al 27 de abril de 2012, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet, www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas del 23 al 27 de abril de 2012, en el horario de 8:00 a 15:00. El 27 de abril, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, dentro del plazo precitado. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico.

Documentación a presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados Concursos Nº 49 y Nº 50: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:	Dr. Francisco José D´Albora
Jurado Académico Suplente:	Dr. Sergio Oscar Irigoin
Jurado Titular por el Ministerio Público:	Dr. Miguel Ángel Manso
Jurado Suplente por el Ministerio Público:	Dr. Pedro Julio Telleriarte

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. El examen escrito: el día 26 de junio a partir de las 8:30 hs. y los exámenes orales: Los días 27, 28 y 29 de junio a partir de las 8:30 horas, todos de 2012.

Secretaría, 3 de abril de 2012.

1p 13-04-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Licitación Pública N° 001/2012

Apertura de Sobres: 20-04-12 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Biblioteca Popular y Municipal “Don Elías Sapag”- calle Nqn. 275.

Valor del Pliego: $2.500,00 (pesos dos mil quinientos con cero ctvos.).

Entrega de Pliegos: Dirección de Compras.

Informes y Consultas: Dirección de Economía (Sra. Mónica Rojas, Cel. 0299-5326691); Secretario de Economía y Finanzas; (Sr. Darío Patiño, Cel. 0299-5801104); Secretario de Obras y Servicios Públicos (Sr. Carlos Videla, Cel. 0299-5340397); Subsecretario de Servicios Públicos (Sr. Amado Muñoz, Cel. 0299-155700062) - Municipalidad de Rincón de los Sauces.

Presupuesto Oficial: $1.127.000,00 (pesos un millón ciento veintisiete mil con cero ctvos.) con IVA incluido.

Fuente de Recursos: Según Ordenanza N° 1315/12.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares: La Municipalidad de Rincón de los Sauces, llama a Licitación Pública N° 001/12, para proceder a la renovación del Parque Automotor Municipal, según lo establecido en Ordenanzas N° 1315/12 y N° 1319/12 respectivamente.

1 - Objeto: Adquisición de:

Cant.	Vehículo	Características	Garantía	Precio Unitario	Presup. Oficial	Observaciones
01	Camión Utilitario	-Cabina Simple -Caja Rebatible -Cap. de Carga -Aprox. 1.500 Kgs.	2 Años	$168.000,00	$168.000,00	0 Km. sin uso c/climatizador
04	Pick-Up	-Doble Cabina -Direcc. Asistida	2 Años	$150.000,00	$600.000,00	0 Km. sin uso c/Aire Acond.
02	Pick-Up	-Tipo Utilitario -Doble Cabina -Direcc. Asist.	2 Años	$92.000,00	$184.000,00	0 Km. sin uso c/Aire Acond.
01	Pick-Up	-Tipo Utilitario -Cabina Simple -Direcc. Asist.	2 Años	$92.000,00	$92.000,00	0 Km. sin uso c/Aire Acond.
01	Vehículo tipo Furgón	-Utilitario -Direcc. Asistida	2 Años	$83.000,00	$83.000,00	0 Km. sin uso c/Aire Acond.
Total					**1.127.000,00**	

Pesos un millón ciento veintisiete mil con cero centavos

1p 13-04-12

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Centenario, convoca a sus asociados a la Asamblea Genaral Ordinaria a realizarse el día 13 de abril de 2012 a las 16 hs. en nuestro Centro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros Anexos e informes de la Comisión revisora correspondiente al ejercicio del 31-12-2011.

3) Designación de tres (3) asambleístas para la Comisión Escrutadora.

4) Elección de cuatro (4) miembros titulares para cubrir los cargos de Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Protesorero, por renuncia y finalización de mandato.

5) Elección de cuatro (4) Vocales titulares y dos Vocales suplentes por renuncia y finalización de mandato.

6) Elección de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, para integrar la Comisión de Revisión de Cuentas por finalización de mandato.

Art. 27 del Estatuto: Las Asambleas se celebran válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Hilda Astete, Secretaria. María Beatriz Chiachiarini, Presidente.

1p 13-04-12

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL ISRAELITA DE ALLEN, CIPOLLETTI Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro Social y Cultural Israelita de Allen, Cipolletti y Neuquén, informa que el próximo 06 de mayo de 2012, en su sede de Yrigoyen N° 162 de Cipolletti (R.N.), se celebrará la Asamblea General Ordinaria a las 11:00 hs., a fin de tratar el sig.:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de los integrantes de la nueva Comisión Directiva, dos mitades, titulares y suplentes, de acuerdo a los estatutos vigentes
2. Consideración de la Memoria y Balance por los Ejercicios N° 30, 31 y 32, correspondientes a los períodos 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011 respectivamente.
3. Designación de los miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Razones para la convocatoria fuera de término.

1p 13-04-12

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2012 a las 20 hs., en la sede social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2º) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º) Análisis y aprobación de la Memoria y Balance y destino de los resultados no asignados del Ejercicio N° 48.

4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Secretario Administrativo, Secretario de Hacienda, Secretario de Acción Social, Secretario de Prensa y Difusión y 1º Secretario suplente, por culminación de mandato.

5º) Elección de un Revisor de Cuentas titular y 1 suplente, por culminación de mandato.

6º) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Tribunal de Ética y Disciplina, por culminación de mandato.

7º) Elección del 2º y 3º Secretario suplente hasta culminar mandato.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dra. Rosa Castro, Secretaria de Actas. Dr. Jorge Fernández, Presidente.

1p 13-04-12

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO MUNICIPAL PRIMEROS POBLADORES

Asamblea Ordinaria

La Asociación Amigos del Museo Municipal Primeros Pobladores de San Martín de los Andes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de abril del año 2012 a las 17:00 hs., en el Auditorio del Centro de Visitantes del Parque Nacional Lanín, Emilio Frey 749 de la ciudad de San Martín de los Andes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura y tratamiento del Balance correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1º de enero de 2011 y finalizado el 31/12/2011.
3. Elección de cargos por finalización de mandato de Secretaría.

La Asamblea se regirá por las normas estatutarias: Artículo 34: “Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de asociados que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”.

Fdo. Julio Vimo, Presidente.

1p 13-04-12

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL LOS GAUCHOS DE LA TRAVESÍA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Rural Los Gauchos de la Travesía, Personería Jurídica N° 287/2009, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 20 de abril de 2012 a las 15 hs., en las instalaciones del Salón Comunitario de Ramón Castro, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Motivos del llamado fuera de término.
2 - Elección de 2 socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretario.
3 - Aprobación de los Estados de Recurso y Gastos y Estados de situación Patrimonial años 2009, 2010 y 2011.
4 - Renovación de la Comisión Directiva.
Fdo. Matías Sánchez, Presidente.

1p 13-04-12

CLUB HÍPICO RECREATIVO Y TRADICIONALISTA ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

El Club Hípico Recreativo y Tradicionalista Zapala, Personería Jurídica N° 0874/82, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 20 de abril de 2012 a las 21 hs., en las instalaciones de su sede social en el Paraje El Salitral, Zapala, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Motivos del llamado fuera de término.
2 - Elección de 2 socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretario.
3 - Aprobación de los Estados de Recurso y Gastos y Estados de situación Patrimonial años 2009, 2010 y 2011.
4 - Renovación de la Comisión Directiva.
Fdo. Alberto Cerda, Presidente.

1p 13-04-12

COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO Y DE CRÉDITO GUÍA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Neuquén, marzo de 2012

Estimados Consocios:

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2012 a las 20:00 hs., en la sede social de la cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse.

2. Consideración de la Memoria, Balance General y demás Cuadros Anexos, correspondientes al trigésimo séptimo Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2012.

3. Consideración informes del Síndico y del Auditor.

4. Distribución de excedentes.

5. Consideración de la retribución al trabajo personal de los Consejeros y Síndicos (Arts. 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

6. Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

7. Elección de cinco Consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Juan Cruz Peralta, Juan R. Celli, Hugo A. Munk, Gabriel Luna e Ignacio Hernández por finalización de mandato.

8. Elección de cinco Consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Gervacio Rosales, Agustín Peña, Guillermo Lacunza y Jorge Tibaldi, por finalización de mandato.

9. Elección de un Síndico titular en reemplazo del señor Ricardo R. Arias, por finalización de mandato y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Juan Carlos Tarifeño, por finalización de mandato.

Art. 32 Estatutos Sociales: “Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”.

Art. 4 del Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos: La elección se efectuará por lista completa de acuerdo al Art. 48 del Estatuto Social. Las listas deberán presentarse ante la Administración de la Cooperativa, a los efectos de su oficialización. El plazo de presentación vence el día 19 de abril de 2012 a las 13 horas.

Fdo. Juan R. Celli, Secretario. Juan Cruz Peralta, Presidente.

1p 13-04-12

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL TRÉBOL

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados “El Trébol”, convoca a todos los socios afiliados a la Asamblea a realizarse el día 27 de abril del año 2012 a las 17:00 hs., en su local ubicado en calle Concepción 413 del Barrio Valentina Sur de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de Ingresos y Egresos.

2. Lectura de lo actuado por esta Comisión en el período 2010 y 2011. y de lo que esté en trámite.

3. Renovación de la Comisión Directiva.

1p 13-04-12

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA HUINCUL LIMITADA

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

La Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Crédito, Consumo y Vivienda Huincul Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria

fuera de término a celebrarse el día 21 de abril de 2012 a las 18:30 hs., en la sede de la misma Lago Lolog Nº 60 de la ciudad de Plaza Huincul, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Tratamiento de la Memoria y Balance, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, informe de Auditoría Externa y Sindicatura correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 25 cerrado el 31/12/2008, Nº 26 cerrado el 31/12/2009, Nº 27 cerrado el 31/12/2010 y Nº 28 cerrado el 31/12/2011, respectivamente.

4. Elección de ocho Consejeros Titulares y cuatro suplentes.

5. Elección de un Síndico titular y uno suplente.

6. Paso a activo del capital aportado por los no socios.

7. Resolución respecto a Manzana 219.

Fdo. Ricardo Salto, Presidente.

1p 13-04-12

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo del 2012 a las 19:00 hs. en su sede social, ubicada en la calle Tte. Ramayón N° 751, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2º) Motivo del llamado fuera de término.

3º) Lectura y consideración de las Memorias Anuales y Balances correspondientes a los Ejercicios Contables N° 35 y 36.

4º) Renovación del 50% de la comisión Directiva por finalización de mandato y renuncia.

5º) Elección del Revisor de Cuentas titular y suplente.

6º) Elección Tribunal de Honor.

Fdo. Federico Rubén Ponti, Secretario. Pablo Chatruc, Presidente.

1p 13-04-12

ASOCIACIÓN DEL COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DEL NEUQUÉN

A.C.I.P.A.N.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.), a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 14 de mayo de 2012 a las 19:30 hs. en la sede social de la institución, sita en Diagonal 9 de Julio N° 67 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término correspondiente a los Ejercicios N° 63 y 64, cerrados el 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2011 respectivamente.

3) Consideración de las Memorias, Balances, Inventarios e Informes del Revisor de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios N° 63 y 64, cerrados el 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2011 respectivamente.

4) Designación de tres asociados para que conjuntamente con el Secretario constituyan la Comisión Escrutadora.

5) Elección de veinticuatro miembros de Comisión Directiva, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: “Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán

con la presencia de la mitad más uno de los socios, si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera que sea el número de socios concurrentes".

Fdo. Carlos Roberti, Secretario. Juan Carlos Battaglia, Presidente.

La Comisión Directiva
1p 13-04-12

CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén, de conformidad a las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Monseñor D'Andrea Nº 860 de Neuquén Capital, el día 18 de abril de 2012 a las 9:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 37 cerrado el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 40: Las Asambleas se celebrarán, válidas cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Neuquén, marzo de 2012.

Fdo. Abel Horacio Morales, Secretario. Troncoso O. Marcelo, Presidente.

1p 13-04-12

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del BPN S.A., a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 2012 a las 11 horas en primera convocatoria y para las 12 horas en segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social del BPN S.A., Avda. Argentina N° 41 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto 2º) Consideración y toma de conocimiento de la renuncia presentada por el Cr. Omar Gutiérrez como Director Titular y Presidente del Directorio del Banco Provincia del Neuquén.

Punto 3º) Consideración y toma de conocimiento de la renuncia del Cr. Vicente Jiménez a su cargo de Director del BPN S.A..

Punto 4º) Consideración del Balance del Ejercicio, de la Memoria, del Informe de la Comisión Fiscalizadora, de los Estados Contables, Notas y Anexos del Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11.

Punto 5º) Consideración de la gestión del Directorio integrado por los Sres.: Cr. Omar Gutiérrez (hasta su renuncia), Sr. Marcelo Aurelio Rodríguez, Cr. Marcos Koopmann Irizar, y Sr. Ricardo Horacio Del Campo y Cr. Vicente Jiménez (desde la fecha en que comenzó a ejercer funciones hasta el día 31/12/2011) y de la Comisión Fiscalizadora.

Punto 6º) Elección de cuatro (4) Directores titulares y de un (1) Director suplente por vencimiento de los mandatos de tres (3) Directores titulares y por las renuncias del Cr. Omar Gutiérrez y del Cr. Vicente Jiménez.

Punto 7º) Consideración del resultado del Ejercicio.

Fdo. Cr. Marcos G. Koopmann Irizar, Presidente.

El Directorio
1p 13-04-12

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas del BPN

S.A., a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de abril de 2012 a las 9:00 horas en primera convocatoria y para las 10 horas en segunda convocatoria respectivamente, en la sede social del BPN S.A., Avda. Argentina N° 41 de la ciudad de Neuquén Capital a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto Segundo: Consideración de la ratificación de los actos celebrados en Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 29 de abril de 2011, identificados como:

Punto Segundo: Consideración del Balance del Ejercicio, de la Memoria, del Informe de la Comisión Fiscalizadora, de los Estados Contables, Notas y Anexos del Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10.

Punto Tercero: Consideración de la gestión del Directorio integrado por los Sres. Cr. Omar Gutiérrez, Sr. Marcelo Rodríguez, Cr. Marcos Koopmann Irizar y Sr. Ricardo Horacio Del Campo, y de la Comisión Fiscalizadora.

Punto Cuarto: Elección y designación de un Director titular y un Director suplente, por vencimiento del mandato de los Sres. Omar Gutiérrez y Vicente Jiménez.

Punto Quinto: Consideración de la renuncia de la Cra. Ana C. Esteves como miembro de la Comisión Fiscalizadora. Elección y designación de un integrante de la Comisión Fiscalizadora.

Punto Sexto: Consideración del resultado del Ejercicio.

Punto Tercero: Consideración de la ratificación del aumento de capital aprobado en Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 29 de abril de 2011.

Fdo. Cr. Marcos G. Koopmann Irizar, Presidente.

El Directorio
1p 13-04-12

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "JUNÍN RUCA" LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda y Consumo "Junín Ruca" Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la fecha 21 de
abril de 2012 a las 15:00 horas, en la sede de la Cooperativa, sito en calle Chile 176 del Barrio Progreso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, efectos de considerar el siguiente:

ORDEN EL DÍA

1) Elección de dos asociados para la suscripción de Acta de Asamblea.
2) Aclaración del llamado fuera de término.
3) Aprobación Balances 2009-2010-2011.
4) Elección de la nueva Comisión Directiva.
5) Distribución de cargo de las nuevas Autoridades.

Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al Estatuto Social en su Artículo 32° transcurrida una hora de la establecida para el inicio de la Asamblea se dará comienzo a la misma con el número de asistentes presentes y el Art. 34°. A los asociados en condiciones de participar se les entregará la respectiva credencial.

Fdo. Rizzo Silvia Beatriz, Secretaria de Actas. Cepeda Luis Edgardo, Presidente.

1p 13-04-12

IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA

Conferencia Ordinaria

Convócase a Conferencia Ordinaria de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina, a celebrarse los días 18, 19, 20 y 21 de abril de 2012 a las 10:00 hs., en Chocón Nº 1571, Neuquén, Provincia del Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la situación de la marcha de la Iglesia, de acuerdo a los Artículos 10° y 14° de los Estatutos Sociales.

2. Consideración de la situación administrativa y financiera de la Iglesia, de acuerdo a los Artículos 10° y 14° de los Estatutos Sociales.

3. Actualización de las credenciales eclesiásticas.

4. Consideración de asuntos varios.

5. Designación de dos personas para firmar el Acta.

1p 13-04-12

ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NEGOCIOS Y PROFESIONALES DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Vicepresidente, en Ejercicio de la Presidencia, de la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Villa La Angostura, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril del 2012 a las 19:00 hs., en la sede, sita en Nahuel Huapi 428, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para la firma del Acta.

2) Aprobación de la Memoria y Balance del año 2011.

3) Cubrir los cargos vacantes.

Fdo. Verónica Lichter, Secretaria. Beatriz Sawicki, Vicepresidente.

1p 13-04-12

ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y ESPERANZA

Asamblea Ordinaria

La Asociación Luz y Esperanza convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de abril a las 15 hs., en El Manzano 1740.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables 2010-2011.

3) Renovación de Autoridades.

1p 13-04-12

CLUB DE CULTURA SOCIALISTA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Cultura Socialista de Neuquén, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 2012 a las 19:00 horas, en el local de Belgrano 778 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Memoria de lo actuado en el Ejercicio 2011.

2. Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio 2011.

3. Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes por el término de dos años, por vencimiento de mandato.

4. Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplentes por el término de dos años, por vencimiento de mandato.

5. Propuestas para mejorar el desempeño social y cultural del Club.

Antonio García, Secretario.

Fdo. Humberto Zambon, Presidente.

1p 13-04-12

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 a cargo de la Dra. Beatriz Giménez, Juez, Secretaría Única, con sede de funciones en calle Roca N° 460 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la rectificación de apellido de la Sra. Lucrecia Betancur, D.N.I. N° 11.497.917, para que dentro de los quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **"Betancurt Lucrecia s/Rectificación de Partida", (Expte. N° 51916/2011)**. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 17 de febrero de 2012. Beatriz Giménez, Juez. Fdo. Dra Adriana M. Saralegui, Secretaria.

2p 09-03 y 13-04-12

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente Subrogante de la Cámara en Todos los Fueros, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 11 de octubre de dos mil once, **José Nicolás Sáez**, titular del D.N.I. 34.220.667, hijo de José Rubén y de María Edith López, fue condenado por el delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego idónea en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2º, segundo párrafo y 42 del C.P.), a la pena de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por el mismo término (Art. 12 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 24 de junio de 2013 a las 12:00 hs.. Secretaría, 26 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Secretaria.

1p 13-04-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la Dra. María Andrea Pérez, comunica por 5 (cinco) días, que el día 02/03/2012, se ha decretado la quiebra de **SOLDYM S.R.L.**, CUIT 30-70936745-1; el Síndico designado es el Cr. Roque Martínez, con domicilio en calle Leloir 251, Piso 8º "B" de esta ciudad, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos, hasta el día 07/05/2012, exhibiendo los títulos justificativos conforme Art. 88, último apartado de la Ley 24522. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-04-12

El Dr. Javier Ghisini a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sita en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, emplazando a Roberto Pablo Luqui, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **"Banco de la Pampa S.E.M. c/Luqui Roberto Pablo y Otra s/Preparación de la Vía Ejecutiva", (Expte. 387270/09)**, bajo apercibimiento de tener por reconocido el título base de las presentes y por expedita la vía ejecutiva (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén,19 de marzo de 2012. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

1p 13-04-12

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, con sede en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el término de cinco días a Carlos Humberto Muñoz, (DNI 12.920.746), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: **"Banco de la Pampa S.E.M. c/Muñoz Carlos Humberto s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. 393089/9)**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de marzo de 2012. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 13-04-12

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez Titular del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Inés Zavala, cita y emplaza a los interesados para que deduzcan oposición dentro del plazo de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, con relación al cambio de apellido solicitado por la menor L.A.L., en autos caratulados: **"Acevedo Marta Estela E/R de su hija menor L.A.L. c/Leiva Jorge Ariel s/Pedido de Cambio de Apellido", (Expte. Nº 13543 - Año 2011**). Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, una vez por mes, por el lapso de dos meses. Zapala, 01 de febrero de 2012. Fdo. Dra. María Inés Zavala, Secretaria.

2p 13-04 y 11-05-12

El Dr. Andrés Repetto, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 22 de fecha 05 de junio del 2009, recaída en Expte. 32 - Año 2008, **Néstor Fabián Zapico**, D.N.I. 22.661.514, nacionalidad argentina, nacido en Carmen de Patagones, Pcia. de Buenos Aires, el 1º de marzo de 1972, hijo de Simón Zapico y de Ángela Ipuchi, fue condenado como autor material penalmente responsable del delito de robo califi-

cado por homicidio, con el agravante de haberse cometido con violencia e intimidación contra las personas, mediante el empleo de un arma de fuego (Arts. 45, 165 y 41 bis del Código Penal), a la pena de dieciocho años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta el día 11 de enero del año 2026 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 20 de marzo del 2012. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 13-04-12

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 24 de abril 2012 a las 10 horas, en La Rioja 279 de Neuquén: El vehículo Citroen, sedan 5 puertas, modelo C4 1.6i 16V X Pack Look, año 2010, motor Citroen 10DBUD0034573, chasis Citroen 8BCLCN6BKBG537514, dominio "JLE 235". Base: $44.527. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $3.171. Aranceles, impuestos y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 09 de abril 2012.

1p 13-04-12

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. Daroni Daniel Eduardo, DNI N° 11.240.074, de nacionalidad argentina, para que comparezca a estar a derecho en autos: **"García Ana María c/Daroni Daniel Eduardo s/Divorcio Vincular y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. 55630, Año 2011)**, que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese en el Diario "Boletín Oficial". Cutral-Có, de marzo de 2011. Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez. Se deja constancia que con fecha 28/10/11, se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al sólo efecto de tramitarse estos obrados.

1p 13-04-12

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Collimil Cayul Carmen Rosa, a que comparezcan en autos caratulados: **"Collimil Cayul Carmen Rosa s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. 51097 - Año 2010)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 14 de marzo de 2012. Dra. Milva Nicoletti. Se deja constancia que con fecha 16/04/10 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al sólo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 13-04-12

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Villalón Juan Jesús a que comparezcan, en autos caratulados: **"Villalón Juan Jesús s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. 51261 - Año 2010)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Cutral-Có, 14 de marzo

de 2012. Dr. Carlos Irigoitía, Secretario. Se deja constancia que con fecha 28/05/10 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al sólo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dr. Carlos Irigoitía, Secretario.

1p 13-04-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Civil N° 5, Secr. Única, sito en calle Rivadavia 205, 7° Piso de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de los Sres. Ricardo Jorge Iglesias (L.E. 7.362.180) y Norma Jaramillo (L.C. N° 6.525.430), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Iglesias Ricardo Jorge y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 459314/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, Neuquén 27 de marzo de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 13-04-12

Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Irastorza, con asiento en Rivadavia N° 205, Piso 2° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ángela Pérez, D.N.I. N° 4.808.116, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"Pérez Ángela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 454770 - A° 2011)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "La Mañana". Neuquén, 5 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Juzgado Civil N° Uno. Secretaría, 27 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 13-04-12

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, sito en calle Rivadavia 205/211 6º Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniel Delio Soto, en autos: **"Soto Daniel Delio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 415131/10)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 16 de septiembre de 2010. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 13-04-12

La Sra. Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Seis, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a acreedores y herederos de Joaquín Valdebenito, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Valdebenito Joaquín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 457440/11)**. Neuquén, 17 de noviembre de 2011... publíquese edictos por tres días.... Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Secretaría, 7 de diciembre de 2011. Fdo. Dra Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 13-04-12

Testimonio Acuerdo N° 4848. Fecha 28 de marzo de 2012. **3.** - Administración General sobre Proyecto de Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos del Poder Judicial. Visto: El Acuerdo N° 4818 Punto 10 que aprueba el nuevo Reglamento de la Dirección General de Administración, la Nota N° 227547, elevada por la señora Administradora General, con elevación de Proyecto de Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos del P.J. elaborado por el Departamento de Gestión y Coordinación de Proyectos; y Considerando: Que la propuesta elevada por la A.G. propicia una actualización normativa como consecuencia de la aprobación del Reglamento de la Dirección General de Administración. Que por el mismo se crea el Departamento de Gestión Logística de Bienes, con incumbencia en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Poder Judicial. Que en función de ello, corresponde definir una política de uso y mantenimiento de los vehículos del Poder Judicial, con vista a la protección de su patrimonio, como así también delimitar las obligaciones a cargo de los choferes y responsables de los vehículos. Que todas las modificaciones están plasmadas en un texto ordenado de Reglamento de Uso

y Mantenimiento de Vehículos del Poder Judicial, entendiendo corresponde su aprobación. Por ello, resultando conveniente la aprobación del proyecto elevado, y contando con dictamen favorable de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Aprobar Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos del P.J. que se protocoliza como Anexo I, formando parte del presente. 2º) Notifíquese, publíquese en el B.O. de la Provincia, difúndase, cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los Señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Dario Moya, el Sr. Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug y el Sr. Defensor, Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 03 de abril de 2012. Fdo. Dr. Diego S. Venencia, Secretario Subrogante, Secretaría de Superintendencia.

ANEXO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos del Poder Judicial

Artículo 1º: El presente reglamento tiene por objetivo determinar la politica de uso y mantenimiento de los vehículos de propiedad del Poder Judicial, como así también las obligaciones de los agentes que tengan asignada la responsabilidad o conducción de los mismos.

Artículo 2º: Son facultades de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia:

1) Determinar la afectación permanente o temporaria de vehículos a los organismos judiciales y designar a los magistrados y/o funcionarios responsables de los mismos.
2) Dictar normas de aplicación sobre aspectos técnicos u operativos relacionados con la materia del presente Reglamento.

Artículo 3º: Estará a cargo del Administrador General la designación de autorizados a conducir -en función de las necesidades de servicio-, quienes deberán contar con licencia de conducir vigente según el tipo de vehículo y cumplir con el alcance que se indica en el artículo siguiente.

Artículo 4º: Alcance de la autorización para conducir: esta se limita a circular con motivo del cumplimiento de las funciones asignadas, y tiene por objeto el transporte de documentación o expedientes. En consecuencia queda prohibido el transporte de terceros ajenos al Poder Judicial. Excepcionalmente, se podrá ampliar expresamente el alcance por razones de servicio.

Artículo 5º: Los vehículos asignados específicamente a una o varias dependencias serán responsabilidad de un magistrado o funcionario designado al efecto. En el caso de los vehículos afectados al Tribunal Superior de Justicia, estarán a cargo de un responsable que coordinará la prestación del servicio de choferes.

Artículo 6º: El responsable de los vehículos afectados al Tribunal Superior de Justicia dependerá directamente de Presidencia. Sus funciones serán las siguientes:

1) Coordinar los recursos humanos del área en relación a comisiones de servicio, traslado de personas, documentación o bienes y toda otra tarea que le sea encomendada, que requiera del uso de los automotores asignados al Tribunal Superior de Justicia.
2) Supervisar el uso y limpieza interior y exterior de los vehículos, como también asegurar el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades.
3) Prestar conformidad y remitir al Departamento de Gestión Logística de Bienes las órdenes de servicio emitidas por los choferes, con opinión sobre la anomalía presentada y reparaciones necesarias.
4) Colaborar en la obtención de presupuestos en el marco de la gestión de adquisición de bienes o contratación servicios relacionados con el mantenimiento de los rodados bajo su responsabilidad, como también prestar conformidad a los trabajos realizados.
5) Llevar un registro de control diario, en el que deberá constar:

   a) horario de entrada y salida del vehículo,
   b) conductor,
   c) motivo de la salida,
   d) kilometraje,
   e) novedades o datos del vehículo que guarden relación con la correcta prestación del servicio.

Artículo 7º: Aquellos magistrados o funcionarios que tengan bajo su responsabilidad vehículos del Poder Judicial, deberán supervisar el cumplimiento de las normas relativas al buen uso y mantenimiento del rodado previstas en el artículo anterior, como también su utilización exclusiva en tareas inherentes al servicio.

Artículo 8º: El personal que desempeña funciones como chofer o autorizado a conducir, en el caso de vehículos asignados específicamente a organismos judiciales, deberá reportar en lo que corresponda al responsable del vehículo, a los fines del cumplimiento de lo prescripto en el presente reglamento.

Artículo 9º: Serán funciones y responsabilidades de los choferes y autorizados a conducir vehículos del parque automotor del Poder Judicial:

1) Observar estrictamente las normas vigentes en materia de tránsito, debiendo informar inmediatamente al responsable en caso de librarse actas de infracción. En tal supuesto deberá efectuar el descargo correspondiente en el plazo fijado en el acta, y en caso de imposición de multas, serán a su costa cuando le sean imputables. De igual modo será responsable por daños y perjuicios ocasionados por su culpa o negligencia al patrimonio del Poder Judicial.
2) Proveer al estricto funcionamiento de la unidad a su cargo, reportando en forma inmediata mediante orden de servicio al responsable del vehículo, respecto de cualquier novedad relacionada con la misma.
3) Circular con los comprobantes inherentes a patentes, seguros, verificación técnica, elementos de seguridad del vehículo y demás requisitos obligatorios para circular.
4) Utilizar el vehículo exclusivamente para fines relacionados con el servicio.
5) Mantener la limpieza interior y exterior del vehículo y observar las rutinas de mantenimiento preventivo definidas por el mismo.
6) Utilizar el uniforme reglamentario provisto para el cumplimiento de sus funciones, en caso de corresponder.
7) Realizar, a solicitud del Departamento de Gestión Logística de Bienes, todas las gestiones necesarias para obtener los presupuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada unidad.
8) Prestar conformidad a los trabajos ejecutados en el vehículo, en conjunto con el agente responsable según corresponda.
9) Mantener actualizado el libro de servicio de la unidad a su cargo.
10) Resguardar diariamente el vehículo en el espacio fisico destinado para tal fin.
11) En caso de siniestro, robo, hurto o daño, deberán efectuar las denuncias correspondientes y dar aviso en forma inmediata al responsable del vehículo y al Departamento de Gestión Logística de bienes.

Artículo 10º: El Departamento de Gestión Logística de Bienes efectuará el control de vencimientos de licencias de conducir correspondientes a los choferes.

Artículo 11º: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Derógase toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

1p 13-04-12

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 24 de abril 2012 a las 10:30 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Logan PH2 Pack 1.6 8V, año 2011, motor Renault N° K7MF710Q077861, chasis Renault Nº 93YLSR0FHCJ818463, dominio KDJ 968". Base: $45.221. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $510. Aranceles, impuestos y cualquier otro gasto que corresponda por la inscripción dominial está a cargo del comprador. En caso de no existir ofertas por la base, transcurrida media hora se subastará sin base.. Neuquén, 10 de abril de 2012.

1p 13-04-12

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, sito en Roca 460 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a la demandada en autos: **"Genes Darío Sebastián contra Guillen Norma Soledad s/ Divorcio Vincular con Causa", (Expediente N°**

46282/10), por el término de quince (15) días desde la última publicación para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de quince (15) días. Fdo. José Ignacio Noacco, Juez. Neuquén, 3 de abril de 2011. Fdo. Julia Elena Crespín, Secretaria.

1p 13-04-12

La Doctora Paula Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luna Eva, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Luna Eva s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 456084, Año 2011)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 2º de la ciudad de Neuquén. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 13-04-12

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y de Familia N° 1, Secretaría N° 1 de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos y acreedores del causante Gino Fiorio, D.N.I. 93.429.562, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a juicio, en autos caratulados: **"Gino Fiorio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 28998/11)**, conforme al Art. 725 del CPCyC. A tal efecto publíquese edictos por 3 días en el Diario Río Negro y por 1 día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 13-04-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en la calle Rivadavía 205/211, 6° Piso de Neuquén Capital, en autos: **"Aguilera Élida Susana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 466137/12)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aguilera Élida Susana para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Ciudad de Neuquén, 27 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Nora Juliana Isasi, Secretaria.

1p 13-04-12

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Serpa Rubén Amado, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **"Serpa Rubén Amado s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 13421, Año 11, Sec. 1)**. "Zapala, 24 de agosto de 2011.... Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial...". Zapala, 02 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 13-04-12

La Dra María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro sito en calle Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Juliana Isasi, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. David Castillo, DNI N° 4.339.666, por el término de treinta (30) días, en autos: **"Castillo David s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 465290/12)**, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 20 de marzo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 13-04-12

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, con asiento en la calle Misiones y Freire a cargo de Juez Dra. Graciela Mónica Blanco, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Carlos García Vila, ha dispuesto poner en conocimiento de terceros, a fin de que

puedan ejercer oposición, la voluntad de Navarrete Rodolfo Eduardo, D.N.I 28.123.928, sobre la modificación Registral de su nombre, para que se presenten a estar a derechos en autos: **"Navarrete Rodolfo Eduardo s/Cambio de Nombre", (Expte. Nro. 55466 - Año 2011)**. Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses. Cutral-Có, 8 de marzo del 2011. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

2p 13-04 y 11-05-12

Dra. Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Número Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, sito en calle Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: **"Rodríguez Ángel Norberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 55501- Año 2011)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, por el plazo de tres días (Artículo 725 inc. 2º del C. P C. y C). Cutral-Có, 19 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 13-04-12

El Juzgado de Primera Instancia Nº Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería de la II Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Freyre y Misiones, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio de Don Pablo Viedma, DNI 7.564.867, citándose por el plazo de 30 días a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan y lo acrediten en los autos: **"Viedma, Pablo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 51151/2010)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Cutral-Có, 15 de febrero de 2012. Fdo. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 13-04-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos Choco por Subrogancia Legal, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Narciso de la Rosa Montecino para que en un plazo no mayor de treinta días le acrediten en los autos caratulados. El presente edicto se ordena en autos: **"Montecino Narciso de la Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 13565 - Año 2009)**, tramitando ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días. Secretaría Civil, 01 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 13-04-12

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, cita a todos los herederos y acreedores del Sr. Alejandro Soto, D.N.I. N° 3.433.323, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten, en autos caratulados: **"Soto Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 14489 - Año 2011)**, en trámite por ante la Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 9 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 13-04-12

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en Rivadavia 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de Don Rodríguez Alfonso Antonio, en autos caratulados: **"Rodríguez Alfonso Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 459105 - Año 2011)**. Neuquén, 20 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 13-04-12

El Juzgado Civil Comercial y de Minería N° Tres, sito en calle Rivadavia 207, Piso 4° de esta ciudad de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Leonor Figueroa, en autos caratulados: **"Figueroa María Leonor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 464322/12)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Neuquén, 13 de marzo 2012. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 13-04-12

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia N° 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Raimondi Clotilde Argentina y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 451248/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Raimondi Clotilde Argentina y Don Napal Francisco Hernán, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de febrero de 2012. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 13-04-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Rivadavia 205/211 de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Peralta Nelson Mario, DNI N$^{ro.}$ 13.152.095, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten en autos: **"Peralta Nelson Mario s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N$^{ro.}$ 466954/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 28 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 13-04-12

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, sito en calle Rrvadavia 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don José María Lagos, para que comparezcan en el término de treinta días en los autos caratulados: **"Lagos José María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 458253/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lagos José María, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 22 de febrero de 2012. Firmado Dra. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 13-04-12

Ana Virginia Mendos, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 5 de Neuquén, en autos caratulados: **"González Vélez Herminio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 466698/12)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Herminio González Vélez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el B. O. y en Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 21 de marzo de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 13-04-12

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado Civil N° 2, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Schmalz María Elisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 459923/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Schmalz María Elisa, causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de marzo de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 13-04-12

El Juz. de 1$^{ra.}$ Inst. Civil, Com. y Minería N° 5, Jueza Dra. Ana Virginia Mendos, Sec. Única, sito en Rivadavia 207, P. 7°, Neuquén Capital, cita

y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Antonio Bongioanni, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en el Expte.: **"Bongioanni Juan Antonio s/Sucesión ab-intestato", (465534/12)**. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén Capital, 15 de marzo de 2012. Fdo. Silvia Ines De Glee, Prosecretaria.

1p 13-04-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suarez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Amalia Tarifeño, D.N.I. 13.610.293, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Tarifeño Amalia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 9860/10)**, Publíquese por 3 días (tres días). Zapala, a los 27 días del mes de diciembre de 2010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 13-04-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 210, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Zunino Miguel Ángel Hugo, para que así lo acrediten en autos: **"Zunino Miguel Ángel Hugo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 461234/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 22 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 19 de marzo de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 13-04-12

En los autos: **"Oliva Juan Domingo s/Sucesión ab-intestato", (Exp. 459600/11)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo del Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia 211/15, 6º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oliva Juan Domingo, DNI 12.065.330, fallecido el día 17 de abril del 2011, en la ciudad de Neuquén Capital, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 04 de abril de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 13-04-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo 22 Octubre Limitada**, Matrícula Nº 25.907, que mediante Disposición Nº 058/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000094/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda y Consumo Nehuen Limitada**, Matrícula Nº 34.113, que mediante Disposición Nº 057/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000107/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo Thavul Newen Limitada**, Matrícula Nº 31.905, que mediante Disposición Nº 046/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000080/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda y Consumo Pehuma Limitada**, Matrícula Nº 31.907, que mediante Disposición Nº 030/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000091/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo 12 de Septiembre Limitada**, Matrícula Nº 25.904, que mediante Disposición Nº 050/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000096/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda 8 de Diciembre Limitada**, Matrícula Nº 33.388, que mediante Disposición Nº 051/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000106/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa Agropecuaria y de Consumo Cume Che Limitada**, Matrícula Nº 30.253, que mediante Disposición Nº 052/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000118/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo y Consumo Picún Leufú Limitada**, Matrícula Nº 35.260, que mediante Disposición Nº 054/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000071/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0195/12**, Neuquén, 26 de marzo de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-016222/2011 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase el convenio a firmarse entre el IPVU y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada, que como Anexo I forma parte íntegra de esta norma legal. Fdo.) Cr. Gustavo Kaiser.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0925/11**, Neuquén, 15 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente N° 2714-025830/2000 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 923/11, Donde Dice: "... Gobernador Jorge Edelman...", Debe Decir "...Gobernador Ángel Edelman..." y Donde Dice: "... Sra. Marisol del Carmen Ugarte Flores, DNI N° 92.730.070...", Debe Decir: "... Sra. Marisol del Carmen Ugarte Flores, DNI N° 18.818.303". Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0097/12**, Neuquén, 28 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente N° 2367-010547/2002-069/11 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudícase en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. G - Lote 14 - Nomenclatura Catastral 15-20-60-4242-0000, perteneciente al Plan 60 Viviendas - Chacra 30 de localidad de San Martín de los Andes, a la Sra. Ruth González, DNI 23.435.360 y al Sr. Claudio Marcelo Guíñez, DNI 21.785.039 (Inscripto N° 104031). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1041/11**, Neuquén, 07 de diciembre de 2011 Visto: El Expediente N° 4742-017550/11 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en Comodato el inmueble identificado como: Mza. 17, Lote A del Barrio Melipal, N.C. 09-21-067-8354-0000 de la ciudad de Neuquén, a la Comisión Vecinal del Barrio Melipal, representada por su Presidenta la Sra. Martha Fuentes, DNI 17.064.636, debiendo ceder la Comisión, el ala izquierda al Grupo Tercera Edad "AYUN". Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0117/12**, Neuquén, 28 de febrero de 2012 Visto: El Expediente N° 2460-021559/1994 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0154/1992, a favor del Sr. Torino Rodolfo Enrique - D.N.I. N° 10.159.114 y la Sra. Baldebenito Eresmita - D.N.I. N° 13.175.491, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 05 - (actual Mza. 103) - Casa N° 27 - Plan 1099 Viviendas (Sector 80 Viviendas Reconversión FONAVI) de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-7764-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. N° 94498). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de

Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0108/12**, Neuquén, 28 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente N° 2367-015488/03 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0892/91, a favor del Sr. Cineo Alberto Salvador - L.E. Nº 7.773.938 y la Sra. Unchala Nidia Nélida - L.C. N° 5.624.184, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 29 "A" - Casa N° 22 - Lote 16 - Plan 76 Viviendas Federalismo - MUDON de la localidad de Cutral Có - Nomenclatura Catastral Nº 09-30-046-8214-0000, (Inscripto N° 40323), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0110/12**, Neuquén, 28 de febrero de 2012 Visto: El Expediente N° 4742-008570/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0134/92, a favor del Sr. Paterno Horacio Alberto - D.N.I. N° 16.843.008 y la Sra. Ortman Ana María - DNI N° 17.422.293, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "J" - Dpto. 13 "A" - TCI II del Plan 1.058 Viviendas FONAVI - B° Canal V de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-2216-0001, (Insc. N° 33176), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1949/11**, Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente N° 2367-016620/2003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 1779/2003, Donde Dice: "Apruébase como valores definitivos del "Plan 20 Viviendas INSEMAR, B° Lanín", Debe Decir: "Apruébase el valor definitivo del Plan 26 Viviendas Erradicación de Costanera de la localidad de Junín de los Andes". Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

BRIONES S.R.L.

Contrato Social

Edicto Ampliatorio

Edicto ampliatorio de la publicación en Boletín Oficial de fecha 30 de marzo de 2012 - N° 3291. Se informa que mediante instrumento privado de fecha 23 de marzo de 2012, se modificó el contrato social de "BRIONES S.R.L.", omitiendo mencionar dicha fecha en publicación anterior.

1p 13-04-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

El Gobernador de la Provincia del Neuquén, informa que se ha nominado para cubrir el cargo de Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia, a la persona que se enuncia a continuación:

Nombre y Apellido: José Ignacio Gerez, D.N.I. N° 25.202.307.

Antecedentes Curriculares:

- Abogado. Título expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el día 14 de mayo de 2001.
- Fiscalía de Instrucción de Décimo Novena Nominación - Distrito V - Turno III, Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, desde el 24-06-98 al 17-08-99.
- Asesoría Letrada Penal de Segundo Turno del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, desde el 17-08-99 al 23-06-00.
- Apoderado de la Municipalidad de Neuquén, durante los periodos: 2001 - 2002 y 2007 - 2011.

• Subsecretario General, Legal y Técnico de la Municipalidad de Neuquén, en el periodo: 2003 - 2007.
• Asesor Legal de la Municipalidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, en el periodo: 2005 - 2011.
• Experto Consultor del Programa de Naciones Unidas para el Fortalecimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para la implementaclón de la política exterior de la República Argentina (Programa ARG/06/02). Año 2008.
• Miembro del Consejo de Vigilancia de la Corporación Interestadual Pulmarí, desde el año 2010.
• Asesor legal penal de la Secretaría de Estado de Seguridad de la Provincia del Neuquén en el periodo 2010-2011.
• Asesor Legal y Apoderado de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), desde el año 2008.
• Estudio Jurídico particular, desde el año 2001, dedicado al Derecho Penal y Administrativo.

El Artículo 4º del Decreto 590/08, establece observaciones y/o impugnaciones: Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, se encuentran habilitados, durante el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, para presentar ante el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, por escrito, claramente fundado y debidamente documentado, las consideraciones y/o impugnaciones que estimen correspondientes a la nominación realizada, y que pudieren contrariar o deberían ser tenidas en cuenta al momento de la selección de los nominados. No se considerarán las cuestiones que resulten irrelevantes para la finalidad del citado decreto o que se sustenten en cualquier tipo de discriminación.

Lugar, Días y Horario de Recepción de Observaciones y/o Impugnaciones: Sede del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, sito en la calle Roca y Rioja de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 8 a 14 hs..

1p 13-04-12

NORMAS LEGALES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACORDADA Nº 018/12

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las nueve horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Hugo Rodolfo Acuña, María Belén de los Santos, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta, Roberto Javier Rodríguez Bello, Pablo David Szeinkierman, y la Secretaria del Consejo Romina Irigoin.

VISTO:

La necesidad de profundizar los distintos aspectos que conforman la relación contractual de los agentes de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29, inc. e) de la Ley 2533, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Norma establece que hasta la determinación de la estructura funcional de personal permanente, el Consejo de la Magistratura se encuentra facultado para contratar el personal temporario que fuese necesario para el normal funcionamiento del mismo;

Que en ese marco fueron modificados, mediante Acordada Nº 016/12, los términos del anexo único del contrato de empleo público de los agentes de este Consejo y se aclararon y/o profundizaron aquellos aspectos sobre los que no existían definiciones precisas;

Que a tales efectos el Pleno debe reglamentar la instrucción de los sumarios previstos para los casos allí contemplados.

Que corresponde instrumentar la Acordada correspondiente en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ACUERDA:

Artículo 1º: Aprobar el marco de instrucción sumarial para los casos previstos en el contrato de empleo público de los agentes de este Consejo, que como Anexo Único forma parte de la presente Acordada.

Artículo 2°: Comuníquese y regístrese.

ANEXO ÚNICO

MARCO DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL

Artículo 1º: Inicio de las actuaciones
El Pleno, en caso de decidir la instrucción sumarial, dictará el acto administrativo correspondiente conteniendo los hechos concretos que se procederán a investigar, la imputación que se efectúa y, de ser posible, la individualización de las personas imputadas. En ese mismo acto el Pleno dispondrá el inicio del sumario administrativo, designando el instructor sumariante y el personal necesario para su tramitación. Los designados no podrán rehusar su colaboración salvo por las causales de recusación determinadas en los códigos de forma.

Cumplidos los recaudos anteriores, de todo lo actuado se dará vista al imputado para que formule su descargo en un plazo de diez [10] días.

Artículo 2º: Trámites introductorios
El instructor instará los trámites de oficio y realizará las diligencias que entienda necesarias para el esclarecimiento de la verdad aún cuando no le hubieran sido solicitadas.

Artículo 3º: Prescripción
La prescripción de la potestad disciplinaria se producirá a los treinta días hábiles del acaecimiento del hecho configurativo de la falta disciplinaria, o en su caso, desde que este fuera efectivamente conocido por el Consejo, se formule o no denuncia y se instruya o no sumario administrativo. Cuando se trate de hechos reiterados, el plazo comenzará a correr cuando se produzca el último de ellos.
La instrucción de sumario interrumpe el plazo de prescripción, pero la resolución definitiva del mismo debe ser pronunciada dentro de los sesenta [60] días hábiles de iniciado el proceso sumarial en el caso de faltas leves y de noventa días hábiles en el caso de faltas graves. Transcurridos los plazos indicados, el sumario deberá concluirse con una resolución definitiva.
En caso de prejudicialidad, todos los plazos quedan suspendidos.

Artículo 4º: Prejudicialidad
En caso de que los hechos generadores del sumario den lugar a actuaciones penales, su instrucción suspenderá el avance del trámite sumarial y el plazo de prescripción, sin perjuicio de que el Pleno disponga las medidas preventivas establecidas en el artículo siguiente. La resolución que se dicte en sede penal tendrá efectos directos sobre el sumario en cuanto al acaecimiento de los hechos, su autoría y su tipificación penal.

Artículo 5º: Suspensión preventiva y traslado temporario.

Cuando para el esclarecimiento de los hechos investigados, se estime conveniente, el agente sumariado podrá ser suspendido preventivamente, con o sin goce de sueldo, durante la sustanciación del procedimiento sumarial.

Artículo 6º: Recursos.
Contra toda resolución del Pleno que imponga sanciones pondrá interponerse recurso de revisión en el plazo de tres [3] días de impuesta. Las decisiones del Consejo de la Magistratura son las únicas que agotan la vía administrativa.

Artículo 7º: Perjuicio fiscal
Sin perjuicio de la aplicación de sanciones disciplinarias, cuando se estime la existencia de perjuicio fiscal, deberá correrse vista al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, a fin de que proceda a las investigaciones correspondientes y, en su caso, haga efectiva la eventual responsabilidad patrimonial del o los agentes causantes del perjuicio.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 175/DPR/2012

Neuquén, 30 marzo 2012

VISTO:
El Expediente N° 5823-000168/12 del registro

de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: Emisión Anticipo Impuesto Inmobiliario período Fiscal 2012, el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva N° 2795 y el Decreto N° 0467/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Dirección Provincial de Rentas propició el dictado del Decreto N° 0467/12, a fin de otorgar el marco normativo para la emisión del Anticipo del Impuesto Inmobiliario, correspondiente al período Fiscal 2012;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, corresponde fijar los vencimientos respectivos de las (4) cuotas que componen el anticipo año 2012 del Impuesto Inmobiliario, como así también la fecha de vencimiento del pago de contado del anticipo emitido;

Que en los casos de aquellos contribuyentes que ingresen el impuesto a posteriori de los vencimientos determinados para cada cuota, la Dirección Provincial de Rentas debe establecer taxativamente la tasa de interés aplicable;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 5 del Decreto N° 0467/2012;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer las fechas de vencimiento de las (4) cuatro cuotas que componen el anticipo del Impuesto Inmobiliario para la emisión del período Fiscal 2012, según el cronograma que a continuación se describe:

Primera Cuota: Primer Vencimiento: 16/04/2012. Segundo vencimiento: 27/04/2012.
Segunda Cuota: Primer Vencimiento: 15/05/2012. Segundo: Vencimiento: 30/05/2012.
Tercera Cuota: Primer Vencimiento: 15/06/2012. Segundo Vencimiento: 29/06/2012.
Cuarta Cuota: Primer Vencimiento: 16/07/2012. Segundo Vencimiento: 30/07/2012.

Artículo 2°: Fijar las fechas de vencimiento del pago de contado por el total del Anticipo del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2012, que a continuación se indican:
Primer Vencimiento: 16/04/2012.
Segundo Vencimiento: 15/05/2012.

Artículo 3°: Establecer para los pagos que se efectúen fuera de término, la tasa de interés que mensualmente elabora y publica esta Dirección Provincial de Rentas para las obligaciones fiscales en general.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Neuquén, 4 de abril de 2012

Resolución Nº 514

VISTO:

La Resolución Nº 141 del Consejo Directivo modificada por la Resolución Nº 400, que establece el reglamento para la certificación o autenticación de firmas y control formal de actuaciones profesionales en nuestra Institución; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 4º del Anexo A de la citada norma establece el cargo responsable de la Aplicación de las normas previstas en este Reglamento;

Que debido a cuestiones de organización interna es necesario que sea el Consejo Directivo quien designe los funcionarios que estarán a cargo;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Reemplazar el Artículo 4º del

Anexo A de la Resolución Nº 141 de este Consejo modificada por Resolución Nº 400, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 4º: Aplicación: La aplicación de las normas previstas en este Reglamento estará a cargo de los funcionarios del Área Técnica y de Delegaciones que sean designados por el Consejo Directivo".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Elio Carlos Dante Soto, Presidente; Cra. Erica Amancay Audisio, Secretaria; Cr. Fabián Alejandro Benente, Tesorero; Cr. Federico Carnevale, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero.

1p 13-04-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición Nº 0059/12

Neuquén, 17 de enero de 2012

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD DISPONE:

Artículo 1°: Rectificar la dependencia en donde cumplía funciones el ex agente Manuel Ángel Quinteros (D.N.I. N° 16.805.268), consignada erróneamente en la Disposición N° 108/11, siendo la correcta Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Fdo.) Máximo R. Boero.

Disposición Nº 0064/12

Neuquén, 18 de enero de 2012

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD DISPONE:

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 2° de la Disposición N° 2572/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Determinar que la presente norma legal, se emite en un todo de acuerdo con lo normado en el Artículo 107° inciso 2 del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén, siendo en consecuencia titulo hábil a los efectos de la ejecución por vía de apremio".

Fdo.) Máximo R. Boero.

Disposición Nº 0108/11

Neuquén, 29 de diciembre de 2011

LA SUBSECRETARIA DE SALUD DISPONE:

Artículo 1°: Determinar la deuda del Sr. Manuel Ángel Quinteros (D.N.I. N° 16.805.268), a la Administración Central, en la suma de pesos dos mil ciento uno con ochenta centavos ($ 2.101,80).

Artículo 2°: Intimar al Sr. Manuel Ángel Quinteros, para que en un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, abone la suma de pesos dos mil ciento uno con ochenta centavos ($2.101,80), adeudado en concepto de liquidación errónea en exceso correspondiente al haber del mes de junio de 2011.

Fdo.) Cecilia Tamburini.

Disposición Nº 2572/11

Neuquén, 29 de noviembre de 2011

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE:

Artículo 1°: Intimar a la señora María Gabriela Rodríguez (D.N.I. 21.900.073), para que en un plazo perentorio e impostergable de diez (10) días contados desde la notificación de la presente, abone la suma de pesos diecisiete mil novecientos sesenta con ochenta y un centavos ($17.960,81), adeudados en concepto de liquidación errónea en exceso correspondientes a los haberes de los meses de abril, mayo y junio de 2011 y S.A.C. 1° Sem/2011.

Fdo.) Gustavo E. Curtino.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanzas Sintetizadas

AÑO 2012

758 - Afecta la reserva fiscal designada como Mza 46-I, con una superficie 3599,50 m2, a la disposición de la construcción de edificio de la Escuela Especial Nº 19 de la localidad de San Patricio del Chañar.

759 - Ratifica el convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, el cual como Anexo I, de foja cinco (5) y forma parte integrante de la presente Norma Legal.

760 - Ratifica el Convenio firmado con Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en fecha 27 de diciembre de 2011 por el mantenimiento de los Establecimientos Educativos, que figuran como Anexo I y forma parte integral de la presente Ordenanza.

762 - Aprueba el Programa de Adjudicación de Becas y Pasantías Municipales, que figuran como Anexo I y forma parte integral de la presente Ordenanza, destinadas para estudios secundarios, terciarios y/o universitarios, el aprendizaje de un oficio y el desarrollo de una actividad deportiva o artística en San Patricio del Chañar, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias que en cada caso dicte el Poder Ejecutivo Municipal.

763 - Ratifica en todos sus términos la Resolución Nº 091/11 de fecha 22 de diciembre 2011 que se adjunta y forma parte integral de la presente Ordenanza y modifica los Arts. 1º y 2º de la Ordenanza Municipal Nº 752/11 del HCD.

764 - Ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación representada por el Arquitecto Héctor Rubén Pascolini y la Municipalidad de San Patricio del Chañar representada por el señor Intendente Municipal Ramón Ángel Soto, suscripto en fecha veintiocho de diciembre de 2011 que se adjunta y forma parte integral de esta Ordenanza y modifica los Arts. 1º y 2º de la Ordenanza Municipal Nº 752/11 del HCD.

Decretos Municipales Sintetizados

AÑO 2011

394/11 - Establece que la elección de los representantes de los empleados Municipales, se realizará el día lunes 05 de marzo de 2012, en horario de 08:00 a 13:00 horas, en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar. La mesa de autoridades será integrada por el empleado de mayor antiguedad, del área de administración Sra. Nora Zelinda Jara y el empleado más antiguo del área de Obras y Servicios Públicos Jorge Lisandro Nuñez.

AÑO 2012

029 - Declara desierta la Licitación Privada N° 001/12, referente a la venta de un vehículo Marca Renault, Modelo Megane Scenic 1,9 TDI, Año 2006, Dominio FRU-739.

033 - Otorga a la Sra. Valenzuela Figueroa Any Andrea, DNI Nº 93.040.259, una ayuda en materiales para la construcción sin recupero.

034 - Amplía el plazo de finalización de obra correspondiente a la Licitación Pública Nº 003/11, a cargo de la empresa Rodan S.A. por el plazo de 20 días, con fundamento en la cláusula 26 inc. C del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación Pública.

035 - Procede a la Contratación Directa del Sr. Fiori Juan Manuel, CUIT: 20-33067084-4, para los días 16, 17 y 18 de febrero de 2012, en el Marco de la XXVI Fiesta Provincial y Regional del Pelón un Homenaje al Trabajador Rural 2012.

036 - Alquila a través del procedimiento de contratación directa una globa de 8x12 y una globa de 7x5, para los días 17 y 18 de febrero de 2012 en el Marco de la XXVI Fiesta Provincial y Regional del Pelón un Homenaje al Trabajador Rural 2012.

037 - Autoriza la compra de 60 trofeos los cuales serán entregados en el evento “Trekking Fiesta del Pelón 2012 y Trabajador Rural.

038 - Dispone la apertura de una caja chica por única vez, por la suma de pesos dos mil ($2.000), que estará a cargo de la Directora de Cultura y Turismo Técnica Daniela Cruz, con cargo a rendir bajo cuenta documentada.

039 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº

758/12 de fecha 11 de febrero de 2012 con fuerza de tal.

040 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 759/12 de fecha 11 de febrero de 2012 con fuerza de tal.

041 - Dispone el llamado a Licitación Pública Nº 002/12 para la venta de un vehículo Marca Renault, Modelo Megane Scemnic 1.9 TDI, Año 2006, Dominio FRU-739.

042 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondiente al presupuesto 2012.

043 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondiente al presupuesto 2012.

044 - Procede a la Contratación Directa de "Calahorra Turismo" CUIT 30-70784345-0, para la compra de nueve (9) boletos aéreos desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Neuquén (pasajes ida y vuelta) para el grupo Cadena Perpetua, quienes actuarán el próximo 17 de febrero de 2012, para la XXVI Fiesta Provincial y Regional del Pelón un Homenaje al Trabajador Rural 2012.

045 - Dispone el llamado a Licitación Pública Nº 002/12, para la compra de combustible tipo gas oil ultra diesel.

046 - Otorga al "Centro de Atención y Cuidados Infantiles Amiguitos", un Aporte No Reintegrable.

047 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los "Considerandos" del presente Decreto.

048 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los "Considerandos" del presente Decreto.

049 - Otorga al "Club Atlético San Patricio del Chañar", un Aporte No Reintegrable.

050 - Dispone el llamado a Concurso de Precios N° 002/12 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra denominada: "Electrificación de calle Chos Malal y Villa La Angostura s/Proyecto aprobado por el EPEN".

053 - Adjudica la Licitación Privada N° 002/12 a la empresa "Servicios Cipolletti SRL", CUIT N° 30-67274783-6, correspondiente a la compra de 10.000 litros de combustible tipo gas oil ultra diesel.

055 - Efectiviza el pago de honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Fernández, Abogado, Mat. Nº 700 del CAPN.

056 - Dispone la transferencia al Consejo Provincial de Educación del inmueble identificado como Mza. 46-I, con una superficie de 3599,50 m2., con destino exclusivo a la construcción del edificio educativo de la Escuela Especial N° 19 de San Patricio de Chañar.

057 - Dispone el llamado a Licitación Privada Nº 003/12, para la compra de combustible tipo gas oil ultra diesel.

059 - Declara desierta la Licitación Privada N° 002/12, referente a la venta de un vehículo Marca Renault, Modelo Megane Scenic 1,9 TDI, Año 2006, Dominio FRU-739.

060 - Otorga un Aporte No Reintegrable para los establecimientos educativos de nuestra localidad.

061 - Otorga a la Sra. María Rosa López, DNI Nº 25.229.630 una ayuda para situaciones habitacionales sin recupero.

062 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 760/12 de fecha 08 de marzo de 2012 con fuerza tal.

064 - Otorga a la escuela especial Nº 19 de nuestra localidad, un Aporte No Reintegrable.

065 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 761/12 de fecha 13 de marzo de 2012 con fuerza tal.

066 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 762/12 de fecha 13 de marzo de 2012 con fuerza tal.

067 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 763/12 de fecha 13 de marzo de 2012 con fuerza tal.

068 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 764/12 de fecha 13 de marzo de 2012 con fuerza tal.

069 - Otorga a la Escuela Nº 191 "Héroes de Malvinas" de nuestra localidad, un Aporte No Reintegrable, con destino exclusivo para cubrir gastos en el marco de los festejos por la Conmemoración del 25º Aniversario de dicho establecimiento.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza Nº 1317/12

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa San Antonio Internacional S.R.L.; el Acta Acuerdo firmado entre Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa A-Evangelista S.A.; el Acta Acuerdo firmado entre Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa Y.P.F. S.A. en fecha 07 de marzo de 2012, el cual ingresó al Honorable Concejo Deliberante mediante Expediente Nº 132/12; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Contrato de Comodato la Empresa San Antonio Internacional S.R.L., cede al D.E.M. las fracciones de su propiedad (Lotes A1, A3 y A4 según Anexo I) y el Municipio exime a dicha Empresa del pago de cualquier tasa y/o tributo y/o impuesto municipal a que estuviera obligado San Antonio Internacional en su carácter de titular de dichos inmuebles, por el lapso de 10 años, a partir de la firma del presente acuerdo;

Que, en el Acta Acuerdo firmado entre el D.E.M. y la Empresa A-Evangelista S.A., se fijan pautas para establecer en concordancia con la Ordenanza Nº 1141/08 y modificatorias, criterios de tributación de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene por el período que va desde el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2012 (según Anexo II);

Que, en el Acta Acuerdo firmado entre el D.E.M. y la Empresa Y.P.F. S.A., se fijan pautas para establecer en concordancia con la Ordenanza Nº 1141/08 y modificatorias, criterios de tributación de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene por el período que va desde el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2012 (según Anexo III);

Que, el D.E.M., otogará certificados de libre deuda al 31 de diciembre del 2012 por los conceptos mencionados en el párrafo anterior, luego de que las Empresas A-Evangelista S.A. e Y.P.F. S.A. extingan las obligaciones emergentes de los presentes Acuerdos (según Anexos II y III);

Que, las cláusulas insertas en el Contrato de Comodato y las Actas Acuerdo han sido consensuadas entre las partes intervinientes en cuanto a su alcance legal y ámbito de aplicación tanto temporal como territorial;

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe ratificar el Contrato de Comodato y las Actas Acuerdo suscriptos por resultar beneficioso para los intereses de la Municipalidad, resguardando la seguridad jurídica de las partes;

Que, es necesario dictar una norma jurídica que brinde el marco jurídico adecuado para la efectivización de dichos Contratos y Acuerdos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1: Ratifícase el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Rincón de los Sauces y la Empresa San Antonio Internacional S.R.L., según el acuerdo adjunto a la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Ratifícase el Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Rincón de los Sauces y la Empresa A-Evangelista S.A., según el acuerdo adjunto a la presente como Anexo II.

Artículo 3º: Ratifícase el Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Rincón de los Sauces y la Empresa Y.P.F. S.A., según el acuerdo adjunto a la presente como Anexo III.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Empresa San Antonio Internacional S.R.L., Y.P.F. S.A., A-Evangelista S.A., publíquese y una vez cumplido, Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones “Evita” del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 14 días del mes de marzo de 2012, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta Nº 1415/12.

Fdo. Raúl Eduardo Tojo, Presidente.

Resolución Nº 075/2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 1317/2012, Referente a “Comodatos, Convenios y Acuerdos firmados e/El DEM y Empresa San Antonio Internacional SRL.; YPF S.A., A-Evangelista S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario se ratifique el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Rincón de los Sauces y la Empresa San Antonio Internacional S.R.L., según el acuerdo adjunto a la presente como Anexo I;

Que, es necesario se ratifique el Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Rincón de los Sauces y la Empresa A-Evangelista S.A., según el acuerdo adjunto a la presente como Anexo II;

Que, es necesario se ratifique el Acta Acuerdo suscritpo entre la Municipalidad de Rincón de los Sauces y la Empresa YPF S.A., según el acuerdo adjunto a la presente como Anexo II;

Que, es necesario dicte una Norma Legal que brinde el marco jurídico adecuado para la efectivización de dichos Contratos y Acuerdos.

Por ello:

Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DN. MARCELO ESTEBAN RUCCI
RESUELVE:

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1317/2012 en todos sus artículos.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a las Secretarías, al Ministro de Seguridad Provincial Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido, Archívese.

Rincón de los Sauces, 19 de marzo de 2012.

Fdo.) Marcelo Esteban Rucci, Intendente.

Ordenanza Nº 1318/2012

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo N° 1: Créase el Fondo Municipal de los Artesanos.

Artículo N° 2: Determínase que el Fondo está Integrado por los siguientes aportes económicos:

a) $10.000 (pesos diez mil) aportados de las cuentas de renta general de la Municipalidad.
b) Aportes económicos producto de las actividades que realicen los artesanos para recaudar dinero para el Fondo.
e) Donaciones específicas para las actividades que realizan los artesanos.
d) Fondos aportados para los Artesanos por organismos provinciales o nacionales.
e) Cuotas determinadas por los artesanos de la Comisión destinadas a la devolución del Fondo inicial aportado por la Municipalidad.

Artículo N° 3: Establécese que el Aporte inicial de $10.000 (pesos diez mil) podrá ser reintegrado al Fondo toda vez que el mismo sea reintegrado a las cuentas de la renta general. Esta decisión será tomada por el Intendente toda vez que la disponibilidad económica lo permita. Queda autorizado el D.E.M. a adecuar y compensar las partidas presupuestarias necesarias para la conformación del Fondoinicial establecida en el Artículo 2 Inciso "a".

Artículo N° 4: Autorízase al D.E.M. la elaboración de los documentos administrativos necesarios para que la Comisión pueda recaudar fondos a través de las distintas actividades que realicen otorgando a quien contribuya el respectivo comprobante.

Artículo Nº 5: Determínase que la administración de los Fondos de la cuenta denominada Fondo Municipal de los artesanos será realizada por la Administración Municipal, por lo tanto la Secretaría de Economía establecerá la Reglamentación de la percepción de los mismos como así también establecerá los mecanismos de control conjuntamente con el área de Cultura. El destino que se dará a los Fondos será decidido por la comisión de artesanos en su conjunto y comunicado a través de la Secretaría de Gobierno o el área que esta determine para la elaboración de los procedimientos administrativos.

Artículo N° 6: Autorízase al D.E.M. realice aportes extraordinarios al Fondo toda vez que un evento especial requiera mayor inversión y la disponibilidad económica lo permita.

Artículo Nº 7: Comuníquese al D.E.M regístrese dése a difusión y cumplido, Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 28 días del mes de marzo de 2012, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta N°1416/12.

Fdo.) Paula C. Merino, Sec. Parlamentaria; Raúl Eduardo Tojo, Presidente.

Ordenanza Nº 1322/2012

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo Nº 1: Créase la Tasa denominada: Traslado de vehículos secuestrados. El hecho imponible de este tributo estará dado por el Servicio de Traslado dentro de la jurisdicción Municipal a través de la utilización de sistemas de acarreo

denominado “Auxilio camilla, auxilio de arrastre o similares contratados por la Municipalidad a tal fin”. La Base Imponible estará dada por costo en pesos que demande el traslado de la unidad más el gasto administrativo.

Artículo Nº 2: Créase la Tasa denominada: Guarda de vehículo en secuestro. El hecho imponible estará dado por la guarda en depósito del vehículo secuestrado por la autoridad policial. La base Imponible estará dada por el espacio físico que utilizara el vehículo retenido, por día, con más el costo del servicio de seguridad y de los seguros, además de todo gasto que demande la custodia segura del vehículo secuestrado.

Artículo N° 3: Es obligatorio el pago de estas tasas para el titular del vehículo que fuera secuestrado por acción de la Policía Municipal o Provincial en aplicación del Código Municipal de Falta o por orden del Juzgado de Faltas Municipal, como así también le será reclamable a quien invoque el carácter de propietario o poseedor del rodado involucrado.

Artículo N° 4: Determínase que el plazo máximo de estadía del vehículo secuestrado será de noventa días, transcurrido este término el Poder Ejecutivo solicitará al Juez de Faltas que dicte una resolución ordenando la subasta del bien en Remate Público a costa del titular, poseedor o quien invocare el carácter de dueño del rodado, conforme Arts. 105 del Código de Procedimiento de Faltas -Ordenanza 803/2002-. Esta resolución del Juez de Faltas será notificada fehacientemente al administrado en el domicilio que hubiere constituido. Cuando éste fuere incierto o lo hubiere omitido declarar, se le notificará por Boletín Oficial. Transcurrido cinco días de notificada la resolución o publicado en el Boletín Oficial, se procederá a rematar el rodado a fin cubrir los gastos de estadía y traslado con más lo del acto de subasta y la multa en su caso. El remanente será puesto a disposición del infractor.

Artículo N° 5: Sólo se entregará el rodado al titular, poseedor o quien invoque el carácter de propietario del rodado secuestrado, por orden del Juez Municipal de Faltas y previo pago de la multa y las tasas por acarreo y depósito creados en la presente norma.

Artículo N° 6: Autorízase al D.E.M. a otorgar planes de pago mediante convenio, de hasta doce meses, con la aplicación de la tasa activa del Banco Provincia del Neuquén. En caso de que se hiciera un plan de pago de las deudas por acarreo, depósito u otro gasto de estas tasas, se le reintegrará el rodado en carácter de depositario y se le prohibirá su venta mientras este pendiente de pago. Dicha condición será notificada fehacientemente en el momento de la entrega y con firma del que retira el automotor.

Artículo N° 7: El valor de las tasas creadas en los Artículos Nº 1 y Nº 2 de la presente, se fijarán en la Ordenanza tarifaria que dicta este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo Nº 8: Autorízase al D.E.M. a la contratación del servicio de grúa y acarreo, mediante el procedimiento de licitación pública, como asimismo la elaboración del instructivo de procedimiento para secuestro que será utilizado por la Policía Municipal y Provincial.

Artículo Nº 9: Comuníquese al D.E.M., regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones “Evita” del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 28 días del mes de marzo de 2012, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta N° 1416/12.
Fdo.) Raúl Eduardo Tojo, Presidente; Paula C. Merino, Sec. Parlamentaria.

Ordenanza Nº 1320/2012

Por ello:

EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo N° 1: Créase el Plan Municipal Permanente de Pavimentación y Veredas, el cual será realizado por el Municipio de Rincón de los Sauces, mediante la contratación de mano de obra de vecinos con domicilio en esta localidad.

Artículo N° 2: El plan permanente de pavimentación y veredas será solventado por el Municipio mediante los ingresos ordinarios, financiación que obtenga de instituciones crediticias y el Estado Provincial, aportes de empresa privada, como asimismo contribución de mejoras o impuestos exigidos a los administrados.

Artículo N° 3: El Poder Ejecutivo en un plazo de 30 días deberá presentar un proyecto general de todas las calles y lotes que se pavimentará o realizará las veredas, con todas las especificaciones técnicas necesarias para evaluar el costo y tiempo que ello llevará.

Artículo N° 4: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, para que contrate a obreros de construcción con domicilio en Rincón de los Sauces, con el objeto especial y determinado de la construcción del pavimento y las veredas que se proyecten.

Artículo N° 5: Atento el fin social de este proyecto, la necesidad de reactivación de comercios locales y considerando que los avances de las obras se regirá por la financiación que se procurare, los aportes privados y los ingresos municipales, autorízase los siguientes formas de contratación de maquinarias y materiales:

1 Contratación directa, cuando los montos a erogar no superen de $250.000.
2 Concurso de precios, cuando los montos a erogar no superen de $500.000.
3 Licitación privada, cuando los montos a erogar no superen de $1.000.000.
4 Cuando se supere la suma indicada en el punto 3 necesariamente deberá acudirse a la licitación pública.
Para cuantificar los montos antes indicados, se ha tenido en cuenta el INDEC, la normativa y procedimientos de la Provincia del Neuquén.

Artículo N° 6: Autorízase al D.E.M. la realización de los actos administrativos necesarios para el desarrollo del Plan y la Contratación Directa de Personal de Obra, Personal Técnico Maquinaria y Materiales.

Artículo N° 7: Créanse las Partidas Presupuestarias de Ingresos y Egresos Denominadas Plan Municipal Permanente de Pavimentación y Veredas.

Artículo N° 8: Autorízase al D.E.M. realice las Compensaciones presupuestarias necesarias para el Fondo Inicial del Programa.

Artículo N° 9: Autorízase al D.E.M. la realización de Convenios con las distintas entidades bancarias que operan en la localidad para ofrecer distintas alternativas de financiación a los contribuyentes que se beneficien con las Obras.

Artículo N° 10: Créase el Fondo Municipal de Garantía para el Plan Municipal Permanente de Pavimentación y Veredas.

Artículo N° 11: Autorízase al D.E.M. la utilización de Fondos de las distintas partidas presupuestarias para la conformación del Fondo de Garantía en importe suficiente de acuerdo con las exigencias bancarias.

Artículo N° 12: Autorízase al D.E.M. a realizar las inversiones necesarias para el Plan Municipal de Pavimentación y Veredas .

Artículo N° 13: Autorízase al D.E.M. a solicitar a las Empresas las colaboraciones necesarias en cumplimiento de la responsabilidad social y empresaria de cada una de ellas.

Artículo N° 14: Determínase que para los aspectos que no estén establecidos en esta norma serán de aplicación los establecidos en la Ordenanza N° 1132/08.

Artículo N° 15: Publíquese y dispóngase el procedimiento de Registro de Oposición a los vecinos.

Artículo N° 16: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, públíquese en el Boletín Oficial, dése amplía difusión y cumplido Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones “Evita” del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 28 días del mes de marzo de 2012, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta N° 1416/12.

Fdo.) Raúl Eduardo Tojo, Presidente; Paula C. Merino, Sec. Parlamentaria.

Ordenanzas Sintetizadas

1319/12 - Modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 1315/12.

1321/12 - Establece un régimen de contrataciones diferenciado según el monto dinerario a erogar, basado en la necesidad de adquisiciones urgentes e inmediatas, para garantizar la prestación del servicio público y el normal funcionamiento de los distintos organismos municipales.

1323/12 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la adquisición de indumentaria y útiles de trabajo correspondientes al ejercicio 2012, mediante el modo de Contratación Directa hasta un monto de $380.000 (pesos trescientos ochenta mil con 00/100).

1324/12 - Acepta la donación realizada por la Empresa Champion Technologies de Arg. S.R.L., por le importe de $140.000 (pesos ciento cuarenta mil con 00/100), los que serán ingresados a partir del mes de abril en tres cuotas consecutivas.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Ejecución de Recursos y Gastos Diciembre 2011

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
*** R E C U R S O S AL 311211 ***

MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 1

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
40000000	INGRESOS	59,138,474.03	1419110	0	60,557,584.03	-40,434,642.18	-3,445,457.47	-43,880,099.65	16,677,484.38
41000000	INGRESOS CORRIENT	58,743,190.45	1419110	0	60,162,300.45	-40,434,642.18	-3,445,457.47	-43,880,099.65	16,282,200.80
41100000	DE JURISDICC.MUNI	8,589,223.12	0	0	8,589,223.12	-6,181,062.50	-691,663.41	-6,872,725.91	1,716,497.21
41110000	RECURSOS TRIBUTAR	7,324,486.40	0	0	7,324,486.40	-4,738,088.68	-546,365.38	-5,284,454.06	2,040,032.34
41[illegible]001	PATENTE DE RODADO	2,107,877.43	0	0	2,107,877.43	-2,314,607.89	-90,567.42	-2,405,175.31	-297,297.88
41110002	AGUA CORRIENTE Y	280,483.59	0	0	280,483.59	-356,435.46	-15,876.15	-372,311.61	-91,828.02
41110003	CARNET DE CONDUCT	36,784.67	0	0	36,784.67	-49,189.00	-5,277.50	-54,466.50	-17,681.83
41110004	INSP.SEGURIDAD E	111,335.41	0	0	111,335.41	-116,261.72	-5,994.00	-122,255.72	-10,920.31
41110005	VENDEDORES AMBULA	1,990.12	0	0	1,990.12	-6,443.00	-624.00	-7,067.00	-5,076.88
41110006	RESIDUOS-LIMP.CAL	209,796.23	0	0	209,796.23	-193,499.10	-31,628.20	-225,127.30	-15,331.07
41110007	INSPECC.SEG.E HIG	26,373.12	0	0	26,373.12	-35,342.15	-6,028.38	-41,370.53	-14,997.41
41110008	EDIFICACIONES	15,316.19	0	0	15,316.19	-25,585.83	-2,405.53	-27,991.36	-12,675.17
41110009	DERECHOS DE OFICI	4,044.57	0	0	4,044.57	-5,580.23	-336.40	-5,916.63	-1,872.06
41110010	SERVICIO DE CEMEN	13,430.90	0	0	13,430.90	-15,981.25	0.00	-15,981.25	-2,550.35
41110011	GASTOS ADMINISTRA	27,991.33	0	0	27,991.33	-39,502.50	-3,271.00	-42,773.50	-14,782.17
41110012	DIRECC.BROMATOLOG	28,966.45	0	0	28,966.45	-38,049.54	-3,217.90	-41,267.44	-12,300.99
41110013	VIALIDAD RURAL	140,293.53	0	0	140,293.53	-123,228.00	-1,409.27	-124,637.27	15,656.26
41110014	TASA ALUMBRADO PU	736,417.10	0	0	736,417.10	-618,936.56	-306,344.52	-925,281.08	-188,863.98
41110015	ALQUILERES	27,533.33	0	0	27,533.33	-22,222.89	-425.39	-22,648.28	4,885.05
41110016	RECUPERO DDA.EJER	440,528.87	0	0	440,528.87	-554,677.41	-25,832.89	-580,510.30	-139,981.43
41110017	CONTR.MEJ.LOTEO 2	1,940,205.43	0	0	1,940,205.43	-217,630.36	-46,221.08	-263,851.44	1,676,353.99
41[illegible]18	REM. CONT. MEJ.LO	1,175,118.13	0	0	1,175,118.13	-4,915.79	-905.75	-5,821.54	1,169,296.59
>>>>>>	SUB-TOTAL	7,324,486.40	0	0	7,324,486.40	-4,738,088.68	-546,365.38	-5,284,454.06	2,040,032.34
41120000	OTROS INGRESOS	1,264,736.72	0	0	1,264,736.72	-1,442,973.82	-145,298.03	-1,588,271.85	-323,535.13
41120001	MULTAS Y RECARGOS	153,427.04	0	0	153,427.04	-179,220.65	-15,134.85	-194,355.50	-40,928.46
41120002	TRABAJOS A TERCER	37,928.00	0	0	37,928.00	-9,306.53	0.00	-9,306.53	28,621.47
41120003	EMISIONES F.M. MU	45,173.33	0	0	45,173.33	-43,009.80	-5,285.00	-48,294.80	-3,121.47
41120004	RECUPERO OBRA C.C	7,127.04	0	0	7,127.04	-1,776.22	0.00	-1,776.22	5,350.82
41120005	INGRESOS VARIOS	138,022.08	0	0	138,022.08	-278,889.81	-9,732.43	-288,622.24	-150,600.16
41120006	CONVENIO CONSEJO	628,036.00	0	0	628,036.00	-506,372.00	-90,604.50	-596,976.50	31,059.50
41120007	AUSP FIESTAS POPU	83,530.67	0	0	83,530.67	-137,460.00	0.00	-137,460.00	-53,929.33
41120008	MULTAS JUZG MUN F	171,492.56	0	0	171,492.56	-286,938.81	-24,541.25	-311,480.06	-139,987.50
>>>>>>	SUB-TOTAL	1,264,736.72	0	0	1,264,736.72	-1,442,973.82	-145,298.03	-1,588,271.85	-323,535.13

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 2

*** R E C U R S O S AL 311211 ***

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
41200000	COPARTICIPACIONES	13,046,740.94	0	0	13,046,740.94	-12,198,138.78	-1,496,696.83	-13,694,835.61	-648,094.67
41210000	COPARTICIPACION F	7,309,491.63	0	0	7,309,491.63	-7,759,467.57	-873,331.63	-8,632,799.20	-1,323,307.57
41210001	COP FEDERAL DE IM	2,880,810.63	0	0	2,880,810.63	-3,399,741.20	-368,305.64	-3,768,046.84	-887,236.21
41210002	COP FEDERAL DE RE	4,428,681.00	0	0	4,428,681.00	-4,359,726.37	-505,025.99	-4,864,752.36	-436,071.36
>>>>>>	SUB-TOTAL	7,309,491.63	0	0	7,309,491.63	-7,759,467.57	-873,331.63	-8,632,799.20	-1,323,307.57
41220000	COPARTICIPACION P	5,737,249.31	0	0	5,737,249.31	-4,438,671.21	-623,365.20	-5,062,036.41	675,212.90
41220001	COPART.PROVINCIAL	5,737,249.31	0	0	5,737,249.31	-4,438,671.21	-623,365.20	-5,062,036.41	675,212.90
>>>>>>	SUB-TOTAL	5,737,249.31	0	0	5,737,249.31	-4,438,671.21	-623,365.20	-5,062,036.41	675,212.90
41300000	INGRESOS DE CAPIT	395,283.58	0	0	395,283.58	-367,245.68	-36,810.22	-404,055.90	-8,772.32
41310000	RECUPERO DE CREDI	381,276.92	0	0	381,276.92	-351,240.31	-36,247.50	-387,487.81	-6,210.89
41310001	PTMOS.PROMOCION S	6,276.92	0	0	6,276.92	-15,830.49	-2,349.47	-18,179.96	-11,903.04
41310002	PTMOS.MEJORAM.HAB	375,000.00	0	0	375,000.00	-335,409.82	-33,898.03	-369,307.85	5,692.15
>>>>>>	SUB-TOTAL	381,276.92	0	0	381,276.92	-351,240.31	-36,247.50	-387,487.81	-6,210.89
41320000	VENTA DE ACTIVO	14,006.66	0	0	14,006.66	-16,005.37	-562.72	-16,568.09	-2,561.43
41320001	POR VENTA DE INMU	14,006.66	0	0	14,006.66	-16,005.37	-562.72	-16,568.09	-2,561.43
41320002	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41320003	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>>>>>>	SUB-TOTAL	14,006.66	0	0	14,006.66	-16,005.37	-562.72	-16,568.09	-2,561.43
41400000	APORTES NO REINTE	10,378,638.07	1419110	0	11,797,748.07	-10,286,373.91	-620,287.01	-10,906,660.92	891,087.15
41400001	MANTENIMIENTO ESC	230,710.00	0	0	230,710.00	-56,250.00	-25,000.00	-81,250.00	149,460.00
41400002	DEPORTES.....	1,100.00	0	0	1,100.00	-11,000.00	0.00	-11,000.00	-9,900.00
41400003	CONVENIO M.A.S...	83,356.00	0	0	83,356.00	0.00	0.00	0.00	83,356.00
41400004	FONDOS LEY 2615..	1,686,057.82	0	0	1,686,057.82	-951,363.57	-489,223.93	-1,440,587.50	245,470.32

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 3

*** R E C U R S O S AL 311211 ***

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
41400005	FONDO FEDERAL SOL	601,082.25	0	0	601,082.25	-480,312.60	-106,063.08	-586,375.68	14,706.57
41400006	PROYECTO INFORMES	14,880.00	0	0	14,880.00	-3,720.00	0.00	-3,720.00	11,160.00
41400007	PROY. MTRO.AGR,GA	5,480,000.00	1419110	0	6,899,110.00	-7,406,975.74	0.00	-7,406,975.74	-507,865.74
41400008	PROGR.MEJ.HAB.E I	910,000.00	0	0	910,000.00	-455,000.00	0.00	-455,000.00	455,000.00
41400009	PROYECTO SEGURIDA	279,700.00	0	0	279,700.00	0.00	0.00	0.00	279,700.00
41400010	PROY.MODERNIZACIO	170,000.00	0	0	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00
41400011	CONV.SUBS.SALUD (	30,000.00	0	0	30,000.00	-30,000.00	0.00	-30,000.00	0.00
41400012	OBRA:CLOACAS-BADE	891,752.00	0	0	891,752.00	-891,752.00	0.00	-891,752.00	0.00
>>>>>>	SUB-TOTAL	10,378,638.07	1419110	0	11,797,748.07	-10,286,373.91	-620,287.01	-10,906,660.92	891,087.15
41[illegible]001	PREST.BCO PCIA NQ	1,000,000.00	0	0	1,000,000.00	0.00	-600,000.00	-600,000.00	400,000.00
>>>>>>	SUB-TOTAL	1,000,000.00	0	0	1,000,000.00	0.00	-600,000.00	-600,000.00	400,000.00
41600000	REMANENTES DE EJE	3,225,367.22	0	0	3,225,367.22	0.00	0.00	0.00	3,225,367.22
41600001	CAJA DE ADMINISTR	4,249.65	0	0	4,249.65	0.00	0.00	0.00	4,249.65
41600002	BANCO RENTAS GRAL	128,749.79	0	0	128,749.79	0.00	0.00	0.00	128,749.79
41600003	BANCO MEJ.HABIT.	236,883.19	0	0	236,883.19	0.00	0.00	0.00	236,883.19
41600004	BANCO CTA PROPASA	650.48	0	0	650.48	0.00	0.00	0.00	650.48
41600005	BCO PLAN NACIONAL	81.85	0	0	81.85	0.00	0.00	0.00	81.85
41600006	BCO MEJ. HABITACI	147.60	0	0	147.60	0.00	0.00	0.00	147.60
41600007	BCO DEPOSITO PLAZ	952,345.43	0	0	952,345.43	0.00	0.00	0.00	952,345.43
41600008	BCO CONTRIB. MEJO	969,388.55	0	0	969,388.55	0.00	0.00	0.00	969,388.55
41600009	BCO LEY 2615-ART	451,337.70	0	0	451,337.70	0.00	0.00	0.00	451,337.70
41600010	BCO FONDO SOLIDAR	297,376.79	0	0	297,376.79	0.00	0.00	0.00	297,376.79
41[illegible]011	BCO MANT. ESCUELA	130,708.68	0	0	130,708.68	0.00	0.00	0.00	130,708.68
41600012	BCO PROGRAMA REDE	53,447.51	0	0	53,447.51	0.00	0.00	0.00	53,447.51
>>>>>>	SUB-TOTAL	3,225,367.22	0	0	3,225,367.22	0.00	0.00	0.00	3,225,367.22
41700001	CONVENIO GASODUCT	22,503,221.10	0	0	22,503,221.10	-11,401,821.31	0.00	-11,401,821.31	11,101,399.79
>>>>>>	SUB-TOTAL	22,503,221.10	0	0	22,503,221.10	-11,401,821.31	0.00	-11,401,821.31	11,101,399.79
>>>>>>	TOTAL	59,138,474.03	1419110	0	60,557,584.03	-40,434,642.18	-3,445,457.47	-43,880,099.65	16,677,484.38

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
*** G A S T O S AL 311211 ***

MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 1

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
50000000	EROGACIONES CORRI	59,117,092.16	6025351	4611241	60,531,202.16	36,634,096.23	5,766,559.55	42,400,655.78	18,130,546.38
51000000	FUNCIONAMIENTO	16,428,134.80	2392115	2281669	16,538,580.80	13,331,827.51	1,970,709.65	15,302,537.16	1,236,043.64
51100000	PERSONAL	10,588,462.56	1517211	1502211	10,603,462.56	8,844,558.66	1,315,837.04	10,160,395.70	443,066.86
51111000	Obras y Serv. Púb	3,884,958.27	668141	651148	3,901,951.31	3,272,332.35	517,769.11	3,790,101.46	111,849.85
51[illegible]001	Planta permanente	1,725,203.93	228922	200000	1,754,125.86	1,503,180.44	250,945.42	1,754,125.86	0.00
51111002	Contratados	1,016,993.91	300000	351148	965,845.86	780,356.86	95,375.15	875,732.01	90,113.85
51111003	Planta Política	450,469.66	120475	100000	470,944.41	400,741.37	70,203.04	470,944.41	-0.00
51111004	Contribuciones pa	560,805.22	0	0	560,805.22	468,740.80	70,328.42	539,069.22	21,736.00
51111005	ART	131,485.55	18744	0	150,229.96	119,312.88	30,917.08	150,229.96	0.00
51112000	Administración Ce	2,326,895.93	374395	431388	2,269,902.89	1,983,548.44	286,354.45	2,269,902.89	0.00
51112001	Planta permanente	989,814.57	189222	170000	1,009,036.50	876,190.35	132,846.15	1,009,036.50	0.00
51112002	Contratados	210,082.02	170000	179887	200,195.03	172,251.45	27,943.58	200,195.03	0.00
51112003	Planta Política	728,061.24	10173	70000	668,234.56	595,727.44	72,507.12	668,234.56	0.00
51112004	Contribuciones pa	346,654.05	0	10107	336,546.86	295,872.60	40,674.26	336,546.86	0.00
51112005	ART	52,284.05	5000	1394	55,889.94	43,506.60	12,383.34	55,889.94	0.00
51113000	Deportes	487,102.19	85792	96292	476,602.05	360,111.82	50,900.91	411,012.73	65,589.32
51113001	Planta permanente	157,037.54	26292	55000	128,329.14	111,361.64	16,967.50	128,329.14	-0.00
51[illegible]002	Contratados	93,824.31	55000	38292	110,532.57	62,140.42	6,943.72	69,084.14	41,448.43
51[illegible]003	Planta Política	154,350.21	0	3000	151,350.21	123,252.94	17,359.63	140,612.57	10,737.64
51113004	Contribuciones pa	72,252.44	0	0	72,252.44	53,011.49	7,095.88	60,107.37	12,145.07
51113005	ART	9,637.69	4500	0	14,137.69	10,345.33	2,534.18	12,879.51	1,258.18
51114000	Cultura y Turismo	253,063.96	11000	31500	232,564.10	204,723.22	27,840.88	232,564.10	-0.00
51114001	Planta permanente	68,835.97	3038	11500	60,373.77	52,676.69	7,697.08	60,373.77	0.00
51114002	Contratados	42,942.46	3356	5000	41,298.78	36,551.07	4,747.71	41,298.78	-0.00
51114003	Planta Política	96,567.96	2482	10000	89,050.22	79,117.83	9,932.39	89,050.22	0.00
51114004	Contribuciones pa	37,963.93	1150	5000	34,113.65	30,170.46	3,943.19	34,113.65	0.00
51114005	ART	6,753.64	974	0	7,727.68	6,207.17	1,520.51	7,727.68	-0.00
51115000	Radio F.M. Munici	569,164.41	123735	37735	655,164.41	513,945.56	64,406.94	578,352.50	76,811.91
51115001	Planta permanente	162,289.93	104935	0	267,225.13	229,186.22	38,038.91	267,225.13	0.00

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 2

*** G A S T O S AL 311211 ***

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
51115002	Contratados	251,868.87	8000	37735	222,133.95	137,588.67	14,584.05	152,172.72	69,961.23
51115003	PLANTA POLITICA..	56,606.55	373	0	56,979.42	56,979.42	0.00	56,979.42	0.00
51115004	CONTRIBUCIONES PA	82,862.78	6000	0	88,862.78	73,269.15	8,742.95	82,012.10	6,850.68
51115005	ART	15,536.28	4427	0	19,963.13	16,922.10	3,041.03	19,963.13	0.00
51116000	Acción Social	868,700.84	115183	115183	868,700.84	648,591.25	111,266.69	759,857.94	108,842.90
51116001	Planta permanente	71,172.08	110590	0	181,762.22	157,947.95	23,814.27	181,762.22	-0.00
51116002	Contratados	546,725.74	0	115183	431,542.66	293,926.18	47,173.48	341,099.66	90,443.00
51116003	Planta Política	97,546.67	772	0	98,318.54	79,118.12	19,200.42	98,318.54	0.00
51116004	Contribuciones pa	123,990.70	0	0	123,990.70	90,701.16	14,889.64	105,590.80	18,399.90
51116005	ART	29,265.65	3821	0	33,086.72	26,897.84	6,188.88	33,086.72	0.00
51117000	Juzgado Municipal	448,232.65	22835	18869	452,198.56	395,353.54	56,845.02	452,198.56	0.00
51117001	Planta permanente	252,271.33	0	15869	236,402.68	205,989.26	30,413.42	236,402.68	0.00
51117002	PLANTA POLITICA..	117,981.54	18425	0	136,406.65	120,833.79	15,572.86	136,406.65	0.00
51117003	CONTRIB PATRONALE	66,723.77	2605	3000	66,328.94	58,185.16	8,143.78	66,328.94	0.00
51117004	ART.....	11,256.01	1804	0	13,060.29	10,345.33	2,714.96	13,060.29	0.00
51117005	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51118000	Bromatologia y me	858,444.18	43664	120096	782,012.23	670,164.98	92,594.87	762,759.85	19,252.38
51118001	Planta permanente	266,142.40	29989	8000	288,131.66	251,381.62	36,750.04	288,131.66	0.00
51118002	Contratados	260,279.51	5000	81096	184,183.38	151,393.28	19,649.68	171,042.96	13,140.42
51118003	Planta Política	185,072.54	4839	22000	167,911.60	149,356.79	18,554.81	167,911.60	0.00
51118004	Contribuciones pa	126,688.82	0	9000	117,688.82	99,004.90	12,571.96	111,576.86	6,111.96
51118005	ART	20,260.91	3836	0	24,096.77	19,028.39	5,068.38	24,096.77	-0.00
51119000	VIVIENDAS.....	891,900.13	72466	0	964,366.17	795,787.50	107,858.17	903,645.67	60,720.50
51119001	PLANTA PERMANENTE	91,492.18	45643	0	137,135.09	114,397.04	22,738.05	137,135.09	0.00
51119002	PLANTA POLITICA..	57,200.00	16364	0	73,564.06	63,411.24	10,152.82	73,564.06	-0.00
51119003	CONTRIBUCIONES PA	26,617.37	10459	0	37,076.44	31,439.75	5,636.69	37,076.44	-0.00
51119004	ART.....	4,872.12	0	0	4,872.12	3,712.33	1,013.68	4,726.01	146.11
51119101	COMPENSACION CENC	711,718.46	0	0	711,718.46	582,827.14	68,316.93	651,144.07	60,574.39
>>>>>>	SUB-TOTAL	10,588,462.56	1517211	1502211	10,603,462.56	8,844,558.66	1,315,837.04	10,160,395.70	443,066.86
51120000	BIENES DE CONSUMO	1,958,292.81	420223	335253	2,043,262.86	1,550,011.34	181,703.07	1,731,714.41	311,548.45
51121000	ADMINISTRACION CE	221,795.58	70700	22608	269,887.98	203,889.26	38,379.53	242,268.79	27,619.19

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 3

*** G A S T O S AL 311211 ***

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
51121001	Combustible y Lub	43,440.59	10000	0	53,440.59	43,849.21	7,728.28	51,577.49	1,863.10
51121002	Uniformes.Equipos	19,955.44	15000	3608	31,347.84	15,716.86	8,970.00	24,686.86	6,660.98
51121003	Papeleria y Ut. D	65,000.00	12000	10000	67,000.00	56,472.04	8,456.90	64,928.94	2,071.06
51121004	Conservac. De Edi	15,000.00	0	2000	13,000.00	7,763.42	120.00	7,883.42	5,116.58
51121005	Conserv. Parque A	10,084.05	800	4000	6,884.05	5,213.00	0.00	5,213.00	1,671.05
51121006	Insumos p/ manten	8,000.00	0	3000	5,000.00	2,188.28	195.00	2,383.28	2,616.72
51121007	Servicio de Refri	44,342.93	28000	0	72,342.93	57,447.52	11,706.75	69,154.27	3,188.66
51121008	Gastos eventuales	3,773.36	0	0	3,773.36	1,296.58	27.25	1,323.83	2,449.53
51121009	Artículos de Limp	12,199.21	4900	0	17,099.21	13,942.35	1,175.35	15,117.70	1,981.51
51122000	ACCION SOCIAL	673,728.80	138500	166500	645,728.80	533,140.33	64,013.70	597,154.03	48,574.77
51122001	Combustible y Lub	38,700.00	0	10000	28,700.00	24,829.50	2,500.00	27,329.50	1,370.50
51122002	Uniformes.Equipos	12,740.00	2000	0	14,740.00	7,261.32	4,784.00	12,045.32	2,694.68
51122003	Papeleria y Ut. D	25,094.80	0	8500	16,594.80	7,479.85	8,041.85	15,521.70	1,073.10
51122004	Conservac. De Edi	5,500.00	0	0	5,500.00	2,194.50	0.00	2,194.50	3,305.50
51122005	Insumos p/ manten	1,952.00	0	0	1,952.00	1,429.07	0.00	1,429.07	522.93
51122006	Servicio de Refri	8,350.00	0	0	8,350.00	6,935.25	1,365.80	8,301.05	48.95
51122007	Area Discapacidad	28,800.00	0	15000	13,800.00	8,153.50	0.00	8,153.50	5,646.50
51122008	Artículos de Limp	4,392.00	0	0	4,392.00	2,562.84	413.75	2,976.59	1,415.41
51122009	PROGR.ALIMENTACIO	314,200.00	0	118000	196,200.00	182,391.51	6,140.70	188,532.21	7,667.79
51122010	Ayuda Social Dire	110,000.00	105000	0	215,000.00	177,564.94	29,822.90	207,387.84	7,612.16
51122011	Unidad de Accion	54,000.00	0	0	54,000.00	39,528.05	4,819.70	44,347.75	9,652.25
51122012	SEPELIOS.....	10,000.00	6500	0	16,500.00	9,500.00	6,125.00	15,625.00	875.00
51122013	PLAN CALOR.....	60,000.00	25000	15000	70,000.00	63,310.00	0.00	63,310.00	6,690.00
51122014	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51123000	DEPORTES	108,900.00	4655	7100	106,455.05	60,600.31	18,050.30	78,650.61	27,804.44
51123001	Combustible y Lub	1,200.00	0	0	1,200.00	923.15	0.00	923.15	276.85
51123002	Uniformes.Equipos	5,200.00	2555	0	7,755.05	5,905.06	36.00	5,941.06	1,813.99
51123003	Papeleria y Ut. D	7,500.00	0	0	7,500.00	909.50	5,485.00	6,394.50	1,105.50
51123004	Conservac. De Edi	25,500.00	0	2100	23,400.00	10,623.50	8,400.00	19,023.50	4,376.50
51123005	Insumos p/ manten	6,500.00	0	0	6,500.00	1,290.77	3,077.50	4,368.27	2,131.73
51123006	Servicio de Refri	3,000.00	0	0	3,000.00	1,875.80	198.50	2,074.30	925.70
51123007	Artículos de Limp	5,000.00	600	0	5,600.00	4,609.14	585.75	5,194.89	405.11
51123008	INDUM Y MAT DEPOR	20,000.00	1500	0	21,500.00	19,266.00	267.55	19,533.55	1,966.45
51123009	MATERIALES VARIOS	35,000.00	0	5000	30,000.00	15,197.39	0.00	15,197.39	14,802.61
51124000	OBRAS PUBLICAS	251,121.63	133616	61070	323,667.63	252,354.17	28,217.19	280,571.36	43,096.27
51124001	Combustible y Lub	35,992.00	113546	7070	142,467.85	99,042.02	22,210.00	121,252.02	21,215.83
51124002	Uniformes.Equipos	58,618.56	7000	2000	63,618.56	55,538.89	1,794.00	57,332.89	6,285.67
51124003	Papeleria y Ut. D	11,858.40	2000	0	13,858.40	11,589.37	1,147.40	12,736.77	1,121.63
51124004	Conservac. De Edi	20,700.00	6000	0	26,700.00	22,734.55	0.00	22,734.55	3,965.45

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
*** G A S T O S AL 311211 ***

MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 4

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
51124005	Repuestos	89,040.00	0	52000	37,040.00	31,236.59	1,587.20	32,823.79	4,216.21
51124006	Insumos varios	7,305.36	2000	0	9,305.36	7,140.25	1,012.84	8,153.09	1,152.27
51124007	Servicio de Refri	21,350.00	0	0	21,350.00	17,997.40	367.75	18,365.15	2,984.85
51124008	Gastos eventuales	580.00	1070	0	1,650.15	1,650.15	0.00	1,650.15	0.00
51124009	Artículos de Limp	5,677.31	2000	0	7,677.31	5,424.95	98.00	5,522.95	2,154.36
51125000	Radio F.M. Munici	30,300.00	3500	6500	27,300.00	15,921.47	2,346.05	18,267.52	9,032.48
51125001	Combustible y Lub	300.00	0	0	300.00	0.00	0.00	0.00	300.00
51125002	Uniformes.Equipos	6,000.00	3500	0	9,500.00	8,292.53	754.00	9,046.53	453.47
51125003	Papeleria y Ut. D	3,000.00	0	0	3,000.00	1,901.00	0.00	1,901.00	1,099.00
51. .04	Conservac. De Edi	10,000.00	0	6500	3,500.00	1,123.22	823.00	1,946.22	1,553.78
51125005	Insumos p/ manten	5,000.00	0	0	5,000.00	2,774.04	0.00	2,774.04	2,225.96
51125006	Servicio de Refri	2,000.00	0	0	2,000.00	698.05	373.95	1,072.00	928.00
51125007	Gastos eventuales	1,000.00	0	0	1,000.00	431.28	0.00	431.28	568.72
51125008	Artículos de Limp	3,000.00	0	0	3,000.00	701.35	395.10	1,096.45	1,903.55
51126000	Juzgado Municipal	34,258.00	4744	875	38,127.00	18,365.18	2,380.70	20,745.88	17,381.12
51126001	Uniformes.Equipos	9,720.00	0	0	9,720.00	2,805.14	1,464.00	4,269.14	5,450.86
51126002	Papeleria y Ut. D	12,420.00	4744	0	17,164.00	11,580.59	916.70	12,497.29	4,666.71
51126003	Conservac. De Edi	1,100.00	0	0	1,100.00	610.00	0.00	610.00	490.00
51126004	Insumos p/ manten	990.00	0	0	990.00	335.00	0.00	335.00	655.00
51126005	Servicio de Refri	2,200.00	0	0	2,200.00	1,276.65	0.00	1,276.65	923.35
51126006	ARTICULOS DE LIMP	3,078.00	0	0	3,078.00	1,521.80	0.00	1,521.80	1,556.20
51126007	OTROS GASTOS.....	3,000.00	0	0	3,000.00	236.00	0.00	236.00	2,764.00
51126008	JURADOS POPULARES	1,750.00	0	875	875.00	0.00	0.00	0.00	875.00
51[illegible]00	Bromatologia y me	64,000.00	8100	2100	70,000.00	54,520.17	2,920.55	57,440.72	12,559.28
51127001	Combustibles y Lu	22,000.00	4500	0	26,500.00	23,555.14	0.00	23,555.14	2,944.86
51127002	Uniformes.Equipos	15,000.00	0	0	15,000.00	9,924.79	548.00	10,472.79	4,527.21
51127003	Papeleria y Ut. D	10,000.00	600	0	10,600.00	9,386.10	1,129.25	10,515.35	84.65
51127004	Conservac. De Edi	1,000.00	0	0	1,000.00	654.20	0.00	654.20	345.80
51127005	Conserv. Parque A	6,000.00	1500	0	7,500.00	6,110.00	609.00	6,719.00	781.00
51127006	Insumos p/ manten	3,000.00	1500	0	4,500.00	2,670.74	30.00	2,700.74	1,799.26
51127007	Servicio de Refri	3,000.00	0	600	2,400.00	785.95	398.80	1,184.75	1,215.25
51127008	Gastos eventuales	3,000.00	0	1500	1,500.00	889.55	0.00	889.55	610.45
51127009	Artículos de Limp	1,000.00	0	0	1,000.00	543.70	205.50	749.20	250.80
51128000	Honorable Concejo	8,530.80	1908	0	10,438.40	5,955.95	3,733.90	9,689.85	748.55
51128001	Papelería y Utile	5,494.00	1768	0	7,262.40	4,538.40	2,724.00	7,262.40	0.00
51128002	Refrigerio	1,200.00	0	0	1,200.00	304.55	527.10	831.65	368.35
51128003	Articulos de Limp	500.00	139	0	639.20	156.40	482.80	639.20	0.00

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 5

*** G A S T O S AL 311211 ***

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
51128004	Otros Gastos	1,336.80	0	0	1,336.80	956.60	0.00	956.60	380.20
51129000	Cultura y Turismo	36,818.00	1300	15300	22,818.00	11,738.34	2,828.90	14,567.24	8,250.76
51129001	Combustible y Lub	1,160.00	0	0	1,160.00	996.40	0.00	996.40	163.60
51129002	Uniformes.Equipos	2,318.00	1300	0	3,618.00	1,875.07	1,196.00	3,071.07	546.93
51129003	Papeleria y Ut. D	13,000.00	0	6300	6,700.00	4,146.99	1,377.00	5,523.99	1,176.01
51129004	Conservac. De Edi	9,860.00	0	9000	860.00	51.53	0.00	51.53	808.47
51129005	Insumos p/ manten	2,320.00	0	0	2,320.00	485.00	0.00	485.00	1,835.00
51129006	Servicio de Refri	1,160.00	0	0	1,160.00	817.50	93.40	910.90	249.10
51129007	Artículos de Limp	2,000.00	0	0	2,000.00	399.25	162.50	561.75	1,438.25
51[illegible]008	FOLLETERIA Y ART	5,000.00	0	0	5,000.00	2,966.60	0.00	2,966.60	2,033.40
51129100	VIVIENDAS.....	528,840.00	53200	53200	528,840.00	393,526.16	18,832.25	412,358.41	116,481.59
51129101	COMBUSTIBLE Y LUB	4,000.00	0	300	3,700.00	1,500.00	400.00	1,900.00	1,800.00
51129102	UNIFORMES Y EQUIP	3,060.00	0	0	3,060.00	1,197.66	1,196.00	2,393.66	666.34
51129103	PAPELERIA Y UTILE	2,000.00	300	0	2,300.00	1,999.27	0.00	1,999.27	300.73
51129104	AYUDA PARA SIT. H	108,000.00	500	12000	96,500.00	65,784.78	9,577.25	75,362.03	21,137.97
51129105	LADRILLOS COMUNIT	65,000.00	19800	0	84,800.00	83,650.00	0.00	83,650.00	1,150.00
51129106	INSTALACIONES DE	60,000.00	0	21100	38,900.00	1,800.00	0.00	1,800.00	37,100.00
51129107	MEJ. HABITACIONAL	250,000.00	18000	0	268,000.00	210,541.15	7,189.00	217,730.15	50,269.85
51129108	PROGR. MEJ. COND.	36,000.00	14500	19800	30,700.00	26,675.40	470.00	27,145.40	3,554.60
51129109	GASTOS EVENTUALES	420.00	100	0	520.00	377.90	0.00	377.90	142.10
51129110	ARTICULOS DE LIMP	360.00	0	0	360.00	0.00	0.00	0.00	360.00
>>>>>>	SUB-TOTAL	1,958,292.81	420223	335253	2,043,262.86	1,550,011.34	181,703.07	1,731,714.41	311,548.45
511[illegible]000	SERVICIOS	3,881,379.43	454681	444205	3,891,855.38	2,937,257.51	473,169.54	3,410,427.05	481,428.33
51131000	ADMINISTRACION CE	975,990.01	270186	124486	1,121,690.01	948,298.13	168,070.24	1,116,368.37	5,321.64
51131001	Gas y Agua	1,725.82	0	0	1,725.82	1,426.19	0.00	1,426.19	299.63
51131002	Teléfono e intern	45,447.11	13900	5000	54,347.11	47,267.88	5,585.48	52,853.36	1,493.75
51131003	Electricidad	9,559.44	1075	0	10,634.55	9,950.98	683.57	10,634.55	0.00
51131004	Gastos de franque	50,630.00	18084	0	68,714.44	61,887.82	6,826.62	68,714.44	0.00
51131005	Alquileres	103,488.00	25000	48261	80,226.67	69,305.00	10,921.67	80,226.67	0.00
51131006	Transp. Fletes y	2,259.35	500	0	2,759.35	2,220.00	186.00	2,406.00	353.35
51131007	GASTOS DE CORTESI	48,180.19	1757	20000	29,937.07	23,907.07	6,030.00	29,937.07	-0.00
51131008	HONORARIOS PROFES	334,998.40	35000	9350	360,648.28	312,940.78	47,707.50	360,648.28	0.00
51131009	PUBLICIDAD Y PROP	58,182.58	9331	0	67,513.44	58,383.44	9,130.00	67,513.44	0.00
51131010	SEGUROS.....	67,476.74	32933	0	100,409.46	86,469.46	13,940.00	100,409.46	0.00
51131011	MOVILIDAD Y VIATI	34,466.78	10000	10000	34,466.78	31,074.23	3,338.70	34,412.93	53.85

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 6

*** G A S T O S AL 311211 ***

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
51131012	PREMIOS Y ADHESIO	16,972.64	30000	11393	35,579.15	22,860.35	12,718.80	35,579.15	0.00
51131013	GASTOS Y COMISION	95,921.35	20306	0	116,227.82	87,895.42	28,332.40	116,227.82	-0.00
51131014	GASTOS JUDICIALES	10,400.00	22800	3595	29,604.90	21,604.90	8,000.00	29,604.90	0.00
51131015	INTERESES Y MULTA	1,500.00	0	1500	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51131016	IMP. DERECHO Y TA	35,751.92	11000	0	46,751.92	43,697.39	1,890.25	45,587.64	1,164.28
51131017	CAPACITACION.....	6,400.00	0	1500	4,900.00	2,004.70	1,512.60	3,517.30	1,382.70
51131018	AVISOS Y PUBLICAC	52,629.69	38500	13886	77,243.25	65,402.52	11,266.65	76,669.17	574.08
51131019	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51132000	ACCION SOCIAL....	847,074.12	16069	41869	821,274.12	563,982.25	132,285.28	696,267.53	125,006.59
511	01 Energía Eléctrica	8,500.00	0	0	8,500.00	6,158.99	459.52	6,618.51	1,881.49
51132002	Telefono	26,800.00	0	0	26,800.00	18,548.89	1,630.56	20,179.45	6,620.55
51132003	Honorarios y Retr	270,000.00	0	0	270,000.00	189,923.38	47,886.07	237,809.45	32,190.55
51132004	Publicación y Pro	6,000.00	0	0	6,000.00	4,707.04	0.00	4,707.04	1,292.96
51132005	Viáticos y Movili	6,000.00	300	0	6,300.00	5,724.81	0.00	5,724.81	575.19
51132006	Premios. convenio	10,000.00	0	5000	5,000.00	2,488.90	0.00	2,488.90	2,511.10
51132007	CAPACITACION.....	4,000.00	0	2100	1,900.00	0.00	0.00	0.00	1,900.00
51132008	AREA MUJER.....	31,200.00	0	5000	26,200.00	20,136.18	2,430.11	22,566.29	3,633.71
51132009	PROGR GENER. EMPL	15,000.00	1193	0	16,193.49	16,193.49	0.00	16,193.49	0.00
51132010	PROGRAMA DE SALUD	60,000.00	0	20000	40,000.00	7,939.87	29,095.50	37,035.37	2,964.63
51132011	AREA NIÑEZ Y FAMI	40,000.00	0	0	40,000.00	938.50	1,352.64	2,291.14	37,708.86
51132012	PROGRAMA ADULTOS	15,000.00	0	0	15,000.00	2,194.10	9,284.60	11,478.70	3,521.30
51132013	PROYECTO DIAGNOST	20,000.00	0	9769	10,231.01	0.00	0.00	0.00	10,231.01
51132014	GARANT. ACCESO ED	60,000.00	6626	0	66,625.50	58,241.50	8,384.00	66,625.50	0.00
51132015	AY.SOC.TRANSP. SI	40,000.00	0	0	40,000.00	23,227.50	6,115.00	29,342.50	10,657.50
51132016	FOND PROY PROM Y	10,000.00	0	0	10,000.00	6,972.10	1,257.50	8,229.60	1,770.40
51132017	BECAS EJECUTIVO..	180,000.00	0	0	180,000.00	179,139.50	-516.00	178,623.50	1,376.50
511	18 MAS Y MEJOR TRABA	11,800.00	7950	0	19,750.00	9,950.00	9,800.00	19,750.00	0.00
511	19 PROYECTO JOVENES	27,774.12	0	0	27,774.12	11,497.50	15,105.78	26,603.28	1,170.84
51132020	PROYECTO HABIA UN	5,000.00	0	0	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
51133000	Deporte	442,584.25	22014	125569	339,029.20	214,834.20	40,723.34	255,557.54	83,471.66
51133001	Energía Eléctrica	10,973.25	0	0	10,973.25	10,046.25	912.93	10,959.18	14.07
51133002	Servicio de Comun	9,000.00	0	0	9,000.00	5,227.90	454.41	5,682.31	3,317.69
51133003	Retribuciones a t	10,000.00	3764	0	13,764.09	4,654.09	9,100.00	13,754.09	10.00
51133004	SEGUROS.....	8,000.00	0	0	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
51133005	VIATICOS Y MOVILI	5,000.00	400	0	5,400.14	5,000.14	400.00	5,400.14	0.00
51133006	CAPACITACION.....	15,000.00	0	15000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51133007	EVENTOS DEPORTIVO	90,100.00	0	60000	30,100.00	21,641.08	6,266.00	27,907.08	2,192.92
51133008	TORNEOS LIBRES-IN	50,000.00	0	25614	24,385.77	5,680.90	2,970.00	8,650.90	15,734.87
51133009	COLONIA DE VACACI	50,711.00	1850	14555	38,005.95	37,855.95	150.00	38,005.95	0.00
51133010	JUEGOS NEUQUINOS.	8,000.00	0	1900	6,100.00	5,961.00	0.00	5,961.00	139.00
51133011	ACTIV. TERCERA ED	10,000.00	4000	0	14,000.00	7,320.00	4,770.00	12,090.00	1,910.00

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 7

*** G A S T O S AL 311211 ***

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
51133012	TRANSP. ACTIV. DE	30,000.00	0	0	30,000.00	9,950.00	5,250.00	15,200.00	14,800.00
51133013	ACTIVIDADES EDUCA	7,000.00	0	4500	2,500.00	2,125.00	0.00	2,125.00	375.00
51133014	ACTIVIDADES DEPOR	123,300.00	12000	0	135,300.00	96,013.89	10,450.00	106,463.89	28,836.11
51133015	COMISIONES DEPORT	7,500.00	0	4000	3,500.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00
51133016	APORTES A DEPORTI	8,000.00	0	0	8,000.00	3,358.00	0.00	3,358.00	4,642.00
51133017	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51134000	OBRAS PUBLICAS	459,895.05	37617	13617	483,895.05	425,651.28	50,928.77	476,580.05	7,315.00
51134001	Energía Eléctrica	21,827.24	0	3000	18,827.24	16,583.54	809.53	17,393.07	1,434.17
51134002	Servicio de Comun	12,827.81	0	0	12,827.81	9,200.21	887.13	10,087.34	2,740.47
51 003	Transp. Fletes y	6,000.00	2500	0	8,500.00	7,242.48	720.00	7,962.48	537.52
51134004	Pasajes	3,300.00	0	1175	2,125.37	1,378.00	0.00	1,378.00	747.37
51134005	Honorarios y Retr	149,900.00	0	2442	147,457.68	141,130.00	6,327.68	147,457.68	0.00
51134006	SEGUROS.....	57,340.00	5000	7000	55,340.00	53,537.53	0.00	53,537.53	1,802.47
51134007	VIATICOS Y MOVILI	3,000.00	1500	0	4,500.00	2,847.00	1,600.00	4,447.00	53.00
51134008	CONSERV. PQUE AUT	205,700.00	28617	0	234,316.95	193,732.52	40,584.43	234,316.95	0.00
51134009	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51134010	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51134011	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51135000	Radio F.M. Munici	90,500.00	9424	24424	75,500.00	50,909.20	10,887.15	61,796.35	13,703.65
51135001	Energía Eléctrica	6,000.00	2000	0	8,000.00	5,194.19	631.39	5,825.58	2,174.42
51135002	Servicio de Comun	14,000.00	3000	0	17,000.00	15,009.95	277.72	15,287.67	1,712.33
51135003	HONORARIOS Y RETR	40,000.00	3424	15000	28,423.98	19,996.48	8,427.50	28,423.98	0.00
51135004	PUBLICIDAD Y PROP	8,000.00	1000	0	9,000.00	6,820.00	1,510.54	8,330.54	669.46
51135005	SEGUROS.....	3,000.00	0	0	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
51 006	VIATICOS Y MOVILI	5,000.00	0	1424	3,576.02	1,768.73	0.00	1,768.73	1,807.29
511 007	CAPACITACION.....	12,000.00	0	8000	4,000.00	160.00	0.00	160.00	3,840.00
51135008	TASAS E IMPUESTOS	2,500.00	0	0	2,500.00	1,959.85	40.00	1,999.85	500.15
51136000	JUZGADO DE FALTAS	69,122.00	8062	16931	60,253.00	37,839.90	496.28	38,336.18	21,916.82
51136001	ENERGIA ELECTR.GA	4,860.00	0	0	4,860.00	4,064.95	157.84	4,222.79	637.21
51136002	Servicio de Comun	3,888.00	0	1744	2,144.00	800.25	86.44	886.69	1,257.31
51136003	Franqueo	30,000.00	8062	0	38,062.00	32,974.70	0.00	32,974.70	5,087.30
51136004	Gastos Cortesía y	5,000.00	0	2500	2,500.00	0.00	252.00	252.00	2,248.00
51136005	Avisos y Publicac	4,374.00	0	2187	2,187.00	0.00	0.00	0.00	2,187.00
51136006	Viáticos y Movili	5,000.00	0	2500	2,500.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
51136007	SEGUROS.....	6,000.00	0	3000	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
51136008	CAPACITACION.....	10,000.00	0	5000	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
51137000	CONTRALOR URBANO.	215,000.00	2500	8500	209,000.00	43,036.64	13,994.52	57,031.16	151,968.84

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
*** G A S T O S AL 311211 ***

MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 8

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
51137001	Servicio de Comun	6,000.00	0	3000	3,000.00	1,509.38	125.29	1,634.67	1,365.33
51137002	Luz. gas y agua	3,500.00	0	1500	2,000.00	1,283.26	85.90	1,369.16	630.84
51137003	HON. Y RETR. A TE	62,000.00	0	0	62,000.00	37,090.00	11,133.33	48,223.33	13,776.67
51137004	PUBLICACION Y PRO	3,000.00	1500	1500	3,000.00	210.00	2,650.00	2,860.00	140.00
51137005	PRESENTES PROTOCO	1,000.00	0	0	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
51137006	VIATICOS Y MOVILI	3,000.00	1000	0	4,000.00	2,564.00	0.00	2,564.00	1,436.00
51137007	CAPACITACION.....	3,000.00	0	2500	500.00	380.00	0.00	380.00	120.00
51137008	PROYECTO SEGURIDA	133,500.00	0	0	133,500.00	0.00	0.00	0.00	133,500.00
51138000	Honorable Concejo	71,018.00	400	400	71,018.00	52,806.37	9,763.98	62,570.35	8,447.65
51	)01 Telefono	8,580.00	0	400	8,180.00	5,856.37	536.73	6,393.10	1,786.90
51138002	Honorarios	60,000.00	0	0	60,000.00	45,000.00	9,000.00	54,000.00	6,000.00
51138003	Viaticos. pasajes	488.00	0	0	488.00	0.00	0.00	0.00	488.00
51138004	Luz y gas	1,950.00	400	0	2,350.00	1,950.00	227.25	2,177.25	172.75
51139000	Cultura y Turismo	707,220.00	87863	87863	707,220.00	598,578.54	46,019.98	644,598.52	62,621.48
51139001	ENERGIA ELECTRICA	6,720.00	0	0	6,720.00	0.00	0.00	0.00	6,720.00
51139002	SERV. DE COMUNICA	7,000.00	0	0	7,000.00	1,825.73	139.37	1,965.10	5,034.90
51139003	RETRIBUCION A TER	30,000.00	0	10000	20,000.00	7,394.30	9,938.50	17,332.80	2,667.20
51139004	SEGUROS.....	5,000.00	0	0	5,000.00	1,500.00	0.00	1,500.00	3,500.00
51139005	VIATICOS Y MOVILI	2,000.00	1829	0	3,829.11	3,313.00	516.11	3,829.11	0.00
51139006	CAPACITACION.....	6,500.00	0	0	6,500.00	4,592.50	132.60	4,725.10	1,774.90
51139007	FIESTA PROV. DEL	300,000.00	55000	3959	351,040.54	348,130.64	0.00	348,130.64	2,909.90
51139008	ACTIV. ANIVERSARI	50,000.00	0	11041	38,959.38	38,763.56	0.00	38,763.56	195.82
51139009	ACTOS POPULARES..	50,000.00	0	20000	30,000.00	23,183.75	6,300.00	29,483.75	516.25
51139010	SADAIC.....	20,000.00	0	0	20,000.00	3,400.00	0.00	3,400.00	16,600.00
513	011 ACT. CULT. RECR.	60,000.00	15000	15000	60,000.08	50,925.90	4,100.00	55,025.90	4,974.18
511	012 TALLERES.....	145,000.00	0	22863	122,137.49	100,230.16	13,479.00	113,709.16	8,428.33
51139013	CORTESIA Y HOMONE	5,000.00	16033	0	21,033.40	14,079.00	6,954.40	21,033.40	0.00
51139014	PROGRAMA INF. TUR	20,000.00	0	5000	15,000.00	1,240.00	4,460.00	5,700.00	9,300.00
51139100	VIVIENDAS.....	2,976.00	546	546	2,976.00	1,321.00	0.00	1,321.00	1,655.00
51139101	SERV. DE COMUNICA	430.00	0	0	430.00	0.00	0.00	0.00	430.00
51139102	LU, GAS Y AGUA...	136.00	0	0	136.00	0.00	0.00	0.00	136.00
51139103	FRANQUEO.....	210.00	0	0	210.00	0.00	0.00	0.00	210.00
51139104	PUBLICACION Y PRO	500.00	0	0	500.00	175.00	0.00	175.00	325.00
51139105	VIATICOS Y MOVILI	600.00	546	0	1,146.00	1,146.00	0.00	1,146.00	0.00
51139106	CAPACITACION.....	1,100.00	0	546	554.00	0.00	0.00	0.00	554.00
>>>>>>	SUB-TOTAL	3,881,379.43	454681	444205	3,891,855.38	2,937,257.51	473,169.54	3,410,427.05	481,428.33
51140000	Tranferencias	339,180.00	50000	198000	191,180.00	150,444.18	10,859.06	161,303.24	29,876.76

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 9

*** G A S T O S AL 311211 ***

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
51140001	Sector Privado	255,000.00	25000	153000	127,000.00	101,907.59	5,296.75	107,204.34	19,795.66
51140002	Sector Público	69,540.00	25000	35000	59,540.00	48,536.59	5,562.31	54,098.90	5,441.10
51140003	Capacitación	14,640.00	0	10000	4,640.00	0.00	0.00	0.00	4,640.00
>>>>>>	SUB-TOTAL	339,180.00	50000	198000	191,180.00	150,444.18	10,859.06	161,303.24	29,876.76
51200000	EROGACIONES DE CA	2,695,600.00	305000	577900	2,422,700.00	1,078,678.17	1,029,048.48	2,107,726.65	314,973.35
51210000	INVERSION FISICA	2,695,600.00	305000	577900	2,422,700.00	1,078,678.17	1,029,048.48	2,107,726.65	314,973.35
51210001	Maquinarias y Equ	1,250,000.00	180000	346000	1,084,000.00	276,812.49	789,862.48	1,066,674.97	17,325.03
51210002	Herramientas	20,000.00	0	0	20,000.00	10,292.10	0.00	10,292.10	9,707.90
51210003	Muebles y Utiles	225,000.00	125000	95517	254,483.02	31,589.52	109,575.00	141,164.52	113,318.50
51210004	Rodados	150,000.00	0	0	150,000.00	0.00	119,892.00	119,892.00	30,108.00
51210005	Aparatos. Instrum	40,000.00	0	0	40,000.00	26,461.53	9,719.00	36,180.53	3,819.47
51210006	Instalaciones	35,000.00	0	0	35,000.00	32,041.56	0.00	32,041.56	2,958.44
51210007	Equipos F. M. Rad	8,000.00	0	0	8,000.00	264.00	0.00	264.00	7,736.00
51210008	EDIFICIO JUZG.DE	797,600.00	0	96383	701,216.98	701,216.97	0.00	701,216.97	0.01
51210009	PROY.MODERNIZACIO	170,000.00	0	40000	130,000.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00
51210010	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>>>>>>	SUB-TOTAL	2,695,600.00	305000	577900	2,422,700.00	1,078,678.17	1,029,048.48	2,107,726.65	314,973.35
51300000	OBRAS Y SERVICIOS	16,705,356.26	2751078	1553672	17,902,762.12	10,118,566.92	2,755,942.36	12,874,509.28	5,028,252.84
513..000	TRABAJOS PUBLICOS	7,056,208.74	697968	1553672	6,200,504.60	4,356,078.87	548,561.83	4,904,640.70	1,295,863.90
51310001	Infraestr. Balnea	100,000.00	20000	0	120,000.00	92,930.30	26,506.06	119,436.36	563.64
51310002	Red Agua y Cloaca	250,000.00	15000	0	265,000.00	241,321.49	22,285.28	263,606.77	1,393.23
51310003	Plazas y Espacios	230,000.00	0	0	230,000.00	203,843.11	12,520.53	216,363.64	13,636.36
51310004	Mensuras y Escrit	15,000.00	0	0	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
51310005	Estudios y Proyec	170,000.00	0	131968	38,032.29	6,292.00	4,600.00	10,892.00	27,140.29
51310006	Forestación	20,000.00	0	10000	10,000.00	9,132.00	0.00	9,132.00	868.00
51310007	Conservac. y enri	100,000.00	0	10000	90,000.00	73,796.20	14,826.88	88,623.08	1,376.92
51310008	Obras de Infraest	540,000.00	0	89158	450,841.86	420,722.11	22,427.10	443,149.21	7,692.65
51310009	Cementerio	50,000.00	0	25000	25,000.00	22,632.52	808.52	23,441.04	1,558.96
51310010	Señalamiento Vial	80,000.00	0	9000	71,000.00	59,143.65	3,872.66	63,016.31	7,983.69
51310011	Refacc. Edificios	100,000.00	6000	50000	56,000.00	40,466.10	0.00	40,466.10	15,533.90
51310012	Iluminación Públi	450,000.00	20645	0	470,644.93	448,812.92	21,832.01	470,644.93	0.00
51310013	Predio Municipal	40,000.00	3000	0	43,000.00	40,630.95	537.54	41,168.49	1,831.51
51310014	Corralon Municipa	100,000.00	0	100000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
*** G A S T O S AL 311211 ***

MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 10

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
51310015	OBRAS DE CORDON C	300,000.00	60000	100000	260,000.00	94,057.68	165,000.00	259,057.68	942.32
51310016	RECOLECCION DE RE	350,000.00	0	13546	336,454.00	253,440.00	46,080.00	299,520.00	36,934.00
51310017	ENERGIA ELECTR.IL	150,000.00	13323	0	163,322.78	146,752.85	16,569.93	163,322.78	0.00
51310018	MEDIO AMBIENTE...	6,000.00	0	0	6,000.00	890.00	3,082.50	3,972.50	2,027.50
51310019	MANTENIMIENTO DE	230,710.00	0	50000	180,710.00	43,684.07	447.00	44,131.07	136,578.93
51310020	OIU NORTE 1 ETAP	300,000.00	200000	100000	400,000.00	85,780.90	0.00	85,780.90	314,219.10
51310021	OIU SUR I ETAPA.	200,000.00	220000	48000	372,000.00	199,526.35	64,816.68	264,343.03	107,656.97
51310022	OBRA EXPANSION UR	250,000.00	140000	50000	340,000.00	338,007.24	0.00	338,007.24	1,992.76
51310023	TRANSPORTE ESCOLA	628,036.00	0	0	628,036.00	405,122.00	79,794.00	484,916.00	143,120.00
51310024	ESPACIOS RECREATI	100,000.00	0	0	100,000.00	71,832.74	16,619.14	88,451.88	11,548.12
51310025	PARADOR TRANSPORT	100,000.00	0	100000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
513 26	O.PUBLICAS FONDO	1,368,262.74	0	125000	1,243,262.74	1,000,717.29	0.00	1,000,717.29	242,545.45
51310027	CENTRO ATENCION S	150,000.00	0	0	150,000.00	700.00	0.00	700.00	149,300.00
51310028	CIERRE OERIM.HUER	50,000.00	0	0	50,000.00	10,590.40	18,336.00	28,926.40	21,073.60
51310029	RIEGO DE CALLES R	40,000.00	0	0	40,000.00	16,800.00	7,600.00	24,400.00	15,600.00
51310030	AGUA PARA PUESTER	40,000.00	0	0	40,000.00	28,454.00	0.00	28,454.00	11,546.00
51310031	PROY. SEGUR. VIAL	146,200.00	0	140000	6,200.00	0.00	0.00	0.00	6,200.00
51310032	AMPLIACION PILETA	402,000.00	0	402000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>>>>>>	SUB-TOTAL	7,056,208.74	697968	1553672	6,200,504.60	4,356,078.87	548,561.83	4,904,640.70	1,295,863.90
51320000	PLAN TRAB.PUB.REC	9,449,147.52	2053110	0	11,502,257.52	5,737,488.05	2,207,380.53	7,944,868.58	3,557,388.94
51320001	OBRAS URBANAS LEY	2,137,395.52	0	0	2,137,395.52	944,048.04	141,205.74	1,085,253.78	1,052,141.74
51320002	PROY NACION:AGRIC	5,480,000.00	2035110	0	7,515,110.00	4,338,564.52	2,033,274.26	6,371,838.78	1,143,271.22
51320003	PROY.PROGR.MEJ.HA	910,000.00	0	0	910,000.00	406,903.28	32,900.53	439,803.81	470,196.19
51320004	CONV.SUBS.SALUD (	30,000.00	18000	0	48,000.00	47,972.21	0.00	47,972.21	27.79
513 05	OBRA:CLOACAS-BADE	891,752.00	0	0	891,752.00	0.00	0.00	0.00	891,752.00
>>>>>>	SUB-TOTAL	9,449,147.52	2053110	0	11,502,257.52	5,737,488.05	2,207,380.53	7,944,868.58	3,557,388.94
51330000	BIENES PREEXISTEN	200,000.00	0	0	200,000.00	25,000.00	0.00	25,000.00	175,000.00
51330001	EDIFICIOS.....	200,000.00	0	0	200,000.00	25,000.00	0.00	25,000.00	175,000.00
>>>>>>	SUB-TOTAL	200,000.00	0	0	200,000.00	25,000.00	0.00	25,000.00	175,000.00
51400000	AMORTIZACION DE L	445,600.00	527158	0	972,758.14	552,758.14	0.00	552,758.14	420,000.00
51410000	FLOTANTE-CONSOLID	445,600.00	527158	0	972,758.14	552,758.14	0.00	552,758.14	420,000.00

*** E S T A D O D E E J E C U C I O N ***
****
MUNIC.DE S.P. DEL CHAÑAR.
Hoja Nro: 11

*** G A S T O S AL 311211 ***

NUMERO	DENOMINACION	PARTIDA INICIAL	AUMENTO	DISMIN	TOT.PARTIDA	EJEC.ANTER.	EJEC. MES	TOTAL EJEC.	S A L D O
51410001	PROVEEDORES 2010.	25,600.00	527158	0	552,758.14	552,758.14	0.00	552,758.14	0.00
51410002	BPN-PREST. MOTONI	420,000.00	0	0	420,000.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00
51410003	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51410004	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51410005	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51410006	0.....	0.00	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>>>>>>	SUB-TOTAL	445,600.00	527158	0	972,758.14	552,758.14	0.00	552,758.14	420,000.00
51500000	CONVENIOS GASODUC	22,503,221.10	0	0	22,503,221.10	11,401,821.31	0.00	11,401,821.31	11,101,399.79
51500001	CONVENIO GASODUCT	22,503,221.10	0	0	22,503,221.10	11,401,821.31	0.00	11,401,821.31	11,101,399.79
>>>>>>	SUB-TOTAL	22,503,221.10	0	0	22,503,221.10	11,401,821.31	0.00	11,401,821.31	11,101,399.79
>>>>>>	TOTAL	59,117,092.16	6025351	4611241	60,531,202.16	36,634,096.23	5,766,559.55	42,400,655.78	18,130,546.38

FRESIA CASTILLO
Jefa Dpto. de Tesorería
y Contabilidad
Mcpio. de S.P. del Chañar
Prov. de NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

RAMON ANGEL
INTENDENTE
Municipalidad
Prov. del Neuquén

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7953. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Sauzal Bonito. Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-44951/2006)**, Alcance Nº 1/8, ... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 13 punto 1.3 formulada a la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Sauzal Bonito, Ejercicio 2006, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3094/08 e Informe Ratificatorio Nº 3159/08; procediéndose al archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7957. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad El Cholar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-44841/2005)**, Alcance Nº 1/8,... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las observaciones Nº 1, incisos 1 a 11; Nº 2, incisos 1 a 3; Nº 3; Nº 4, incisos 1 y 2; Nº 5 y Nº 6, formuladas a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar, Ejercicio 2006, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3082/07 e Informe Ratificatorio Nº 3131/08, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7973. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 31 días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-45203/06)**, Alc. 1/08 – Anexo 2, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 contenida en el Informe de Auditoría Nº 3107/07 D.G.O.D. Anexo I y ratificada en el Informe Nº 3158/08 D.G.O.D. y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

ACUERDO JR - 7974. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 31 días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-45203/06), Alc. 1/08 – Anexo 1**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 contenida en el Informe de Auditoría Nº 3107/07 D.G.O.D. Anexo I y ratificada en el Informe Nº 3158/08 D.G.O.D. y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

ACUERDO C - 4254. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48112/2009)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, en forma extemporánea con fecha 26/07/2011, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2010 de la Municipalidad de Neuquén; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos (denominado por el municipio como Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos), de Situación Patrimonial (denominado como Estado de Situación Patrimonial – Balance Consolidado del Municipio) con Anexo de Bienes de Uso del Estado Municipal Consolidado y de Tesorería (denominado Estado de Tesorería Consolidado), correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén correspondiente al Ejercicio 2010, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 4067/11-D.M.C.F., sus salvedades –señaladas en el Considerando IV- y Observaciones, limitando su aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Patrimonial con Anexo de Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2010, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. En tanto que el Estado de Tesorería, por las razones expuestas en el sexto apartado del Considerando IV, no expone razonablemente la situación que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Lic. Martín A. Farizano, Intendente; Cr. Carlos A. Yanes, Secretario de Economía y Gestión Urbana, Cra. Cecilia Bianchi, Secretaria de Coordinación y Economía; Cr. José Luis Artaza, Contador Municipal y Cra. Jazmín Marticorena, Tesorera; de las Observaciones Nº 1 incisos 1 a 25; Nº 2; Nº 3 incisos 1 a 8; Nº 4; Nº 5 incisos 1 y 2; Nº 6 incisos 1 a 22 y Nº 7 incisos 1 y 2, consignadas en la Planilla 1 del Anexo I del Informe del Auditor Nº 4067/11-D.M.C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan y hacer saber a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación en término de la Rendición de Cuentas municipal de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I -1140. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dr. Fernando Correa Uranga, a/c de Secretaría.

ACUERDO C - 4255. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de El Cholar – Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48634/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo

1º: Tener por presentada –con fecha 02/05/2011- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4086/11-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV- y sus Observaciones, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial –con excepción del rubro "Créditos por Tasas y Derechos"- y Anexo de los Bienes de Uso, y el Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2010, respecto a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos y del cumplimiento del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Dar traslado, por Secretaría, a los obligados a rendir cuentas, señores Néstor Omar Fuentes, Intendente; Héctor Eustaquio Vázquez, Secretario de Hacienda 01/01/10 al 18/04/10- y Héctor Horacio Fernández, Secretario de Hacienda 19/04/10 al 31/12/10; de las Observaciones Nº 1 incisos 1 a 3; Nº 2 incisos 1 a 12; Nº 3 incisos 1 a 15; Nº 4 incisos 1 y 2; Nº 5 incisos 1 a 18; Nº 6 inciso 1; Nº 7 incisos 1 y 2; Nº 8 incisos 1 a 5; Nº 9 incisos 1 a 3; Nº 10; Nº 11 incisos 1 a 8; Nº 12 incisos 1 a 14; Nº 13; Nº 14 incisos 1 y 2, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4086/11-D.M.C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a lo señalado en el Considerando V. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

ACUERDO C - 4257. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Quili Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48.467/2010)**, en trámite por ante este Tribunal.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 28/06/2011, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2010 de la Comisión de Fomento de Quili Malal - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de Diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal correspondiente al Ejercicio 2010, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 4081/11 DM y CF, sus salvedades y limitaciones, señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería al 31 de Diciembre de 2010, respecto de la Ejecución del

Presupuesto y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar a las actuales autoridades el presente acuerdo a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

ACUERDO G - 2435. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,.... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Ente Compensador Agrícola – Rendición de Cuentas Ejercicio 2010", (Expediente Nº 2600-48273/2010)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada- extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola - Ejercicio 2010; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2010. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola correspondiente al Ejercicio 2010, conforme al Informe del Auditor Nº 4104/12 - D.I.C.E., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2010. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando IV tercer párrafo del presente Acuerdo. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal, Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Monica S. Eberbach, Secretaria.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 4 a 41

Normas Legales - Pág. 41 a 64

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pág.65 a 68

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo